

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.015**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:** D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Municipal Socialista**

D<sup>a</sup>. Isabel Díaz-Benito Romero  
D<sup>a</sup>. Gemma de la Fuente López  
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz  
D<sup>a</sup>. Silvia Cebrián Sánchez  
D<sup>a</sup>. Esther Nieto-Márquez Lebrón  
D. Pablo Camacho Fernández-Medina  
D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique

**Grupo Municipal Popular**

D<sup>a</sup>. Dolores Serna Marín  
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara  
D<sup>a</sup>. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón  
D<sup>a</sup>. María Josefa Aranda Escribano  
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique  
D<sup>a</sup>. María Teresa Jiménez Cuadrado

**Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares**

D. Juan Luis Parejo Martín

**Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia**

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Miguel Ramírez Muñoz

**Interventor:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**Secretario General:** D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 21:35 horas del día treinta de junio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”.

**ASUNTOS URGENTES.-** Se tratan los siguientes asuntos:

**8,01. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de los Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre el 20.abril.2015 y el 25.junio.2015, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO.

**8,02. Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a aplicar a licencia de obra mayor nº 243/2014, que formula representante de “Bodegas Don Quijote, S.A.”.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Gestión Tributaria, del siguiente tenor:

“Vista la solicitud presentada por D. SANTIAGO CANTARERO LOPEZ-SANTACRUZ (R.E. nº 6.717, de 11 de junio de 2014), con NIF 04.579.458-C y domicilio en c/ Carmen, 20, de Horcajo de Santiago (Cuenca), actuando en nombre de BODEGAS DON QUIJOTE, S.A., con NIF A-86.607.603 y domicilio en Pol. Ind. de Manzanares, parcelas 14, 15 y 16.

Han solicitado licencia de obra mayor (expte. 2014/243) para “ampliación y modernización de instalación en bodega existente para la obtención de vinos de calidad e implantación de estación de depuración”, con un PEM de 386.627,27 €, de acuerdo con el informe del Servicio Técnico de 27 de abril de 2015. Solicita la bonificación del 84,60% en el ICIO, conforme la ordenanza del ICIO.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del ICIO se establece una bonificación a favor de las obras realizadas en el Polígono Industrial de Manzanares, en función de la inversión realizada y del empleo generado. Mediante escrito de 4 de mayo de 2015, el interesado comunica que no se creará empleo.

De los datos anteriores y en virtud de lo establecido en la normativa reguladora de dichas bonificaciones, teniendo en cuenta el tramo de inversión, según tablas, de hasta 450.000 euros, procede conceder una bonificación del 82,20%.

<b>TRIBUTO</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA (A)</b>	<b>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)</b>	<b>CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)</b>
<b>I.C.I.O.</b>	15.598,82 €	82,20%	2.064,59 €

Vista la propuesta de resolución del Jefe de Gestión Tributaria, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de BODEGAS DON QUIJOTE, S.A., y en su virtud, concederle una bonificación del 82,20% en el ICIO por la mencionada obra mayor, resultando una cuota de 2.064,59 euros.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que esta bonificación está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado.

**8.03. Solicitud de bonificación en los tributos a aplicar a licencia de obra mayor, que formula representante de “Construcciones Bolaños Lozano, S.L.”.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Gestión Tributaria, del siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada por D. MANUEL BOLAÑOS LOZANO (R.E. nº 10.029, de 16 de septiembre de 2014), con NIF 6.192.825-Y, actuando en nombre de CONSTRUCCIONES BOLAÑOS LOZANO, S.L., con NIF B-13.128.160 y domicilio en c/ Toledo, 28 de Manzanares, por la que solicita bonificación en los tributos a aplicar en la licencia de obra mayor nº 400/2014, para reforma y ampliación de exposición de materiales y mobiliario en Antigua Ctra. de Madrid, parcelas 24 y 25.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 12.478,73 euros. Se ha emitido la liquidación 201517109 por tasa urbanística e ICIO.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado. Considerando que no se establece bonificación en la tasa por licencia urbanística.

Se ha comunicado la futura generación de un puesto de trabajo fijo de persona empadronada en Manzanares.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de hasta 60.000 euros, y hasta 5 empleos generados en Manzanares, procede conceder una bonificación del 75% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

<b>TRIBUTO</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA (A)</b>	<b>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)</b>	<b>CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)</b>
<b>I.C.I.O.</b>	374,36 €	75%	93,59 €

Vista la propuesta de resolución del Jefe de Gestión Tributaria, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a CONSTRUCCIONES BOLAÑOS LOZANO, S.L. la bonificación del 75% en el ICIO para la obra referida, resultando una cuota de 93,59 euros.

**SEGUNDO.-** Anular la liquidación 201517109 y emitir otra por la tasa urbanística (en su cuota íntegra) y por el ICIO bonificado.

**TERCERO.-** Advertir a la entidad beneficiaria que la liquidación tiene carácter provisional y está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado, debiendo presentar el contrato de trabajo que se ha comprometido a realizar, en el plazo de seis meses desde el inicio de la actividad.

**8,04. Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a aplicar a licencia de obra mayor nº 81/2015, que formula representante de “Jesús del Perdón-Bodegas Yuntero, S. Coop. de Castilla-La Mancha”.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Gestión Tributaria, del siguiente tenor:

“Vista la solicitud presentada por D. FELIX CANO DIAZ (R.E. nº 2.990, de 25 de marzo de 2015), con domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind., Ctra. Alcázar de San Juan, s/n de Manzanares, actuando en representación de JESUS DEL PERDON-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA-LA MANCHA, con NIF F-13.003.066, por la que solicita bonificación en los tributos a aplicar en el expediente de obra mayor a realizar para ampliación y modernización de bodega, consistente en acondicionamiento de terrenos, cimentación y saneamiento (expte. 2015/081).

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 513.447,56 euros.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del ICIO se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado. No se acredita la creación de más de cinco nuevos puestos de trabajo.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, procede conceder una bonificación del 84,60% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

TRIBUTO	CUOTA ÍNTEGRA (A)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)	CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)
I.C.I.O.	15.403,43 €	84,60%	2.372,13 €

Vista la propuesta de resolución del Jefe de Gestión Tributaria, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a JESUS DEL PERDON-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA-LA MANCHA, la bonificación del 84,60% en el ICIO para la obra referida, resultando una cuota de 2.372,13 euros.

**SEGUNDO.-** Advertir a la entidad beneficiaria que la liquidación tiene carácter provisional y está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado.

**8,05. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Miguel Márquez Sánchez-Migallón.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de mayo de 2015, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Miguel Márquez Sánchez-Migallón, empleado público municipal adscrito al Servicio de Deportes.

**SEGUNDO.-** Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para desempeñar la actividad privada de mantenimiento de edificios, dentro y fuera del término municipal de Manzanares.

**TERCERO.-** Su horario de trabajo es el siguiente:

Septiembre-Abril (ambos inclusive)

Horario general del Ayuntamiento (07:45 horas a 15:15 horas)

Mayo-Junio (15.Junio aprox. dependiendo de la apertura de la piscina municipal)

08:00 horas a 15:00 horas

15.Junio (desde la apertura de la piscina municipal) – Agosto (inclusive)

04:00 horas a 11:00 horas

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERA.-** El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas

Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (ex. STC 385/1993), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente *“autorización”* o *“reconocimiento”* de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas "exceptuadas" (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

**TERCERA.-** Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.  
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

**CUARTA.-** El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

### **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de mantenimiento de edificios, dentro y fuera del término municipal de Manzanares, con el desempeño de sus funciones como empleado público adscrito al Servicio de Deportes en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Miguel Márquez Sánchez-Migallón, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D. Miguel Márquez Sánchez-Migallón, empleado público del Ayuntamiento de Manzanares adscrito al Servicio de Deportes, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de mantenimiento de edificios, dentro y fuera del término municipal de Manzanares, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye “*procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de mantenimiento de edificios, dentro y fuera del término municipal de Manzanares, con el desempeño de sus funciones como empleado público adscrito al*

*Servicio de Deportes en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Miguel Márquez Sánchez-Migallón, manteniendo su jornada y horario de trabajo”.*

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. Márquez Sánchez-Migallón, para el desempeño de la actividad privada de mantenimiento de edificios, dentro y fuera del término municipal de Manzanares, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad a D. Miguel Márquez Sánchez-Migallón, para el desempeño de la actividad privada de mantenimiento de edificios, dentro y fuera del término municipal, fuera de su jornada laboral.

**SEGUNDO.-** Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

**8,06. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Fermín Rosendo González Marra.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de junio de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Fermín Rosendo González Marra, oficial de segunda de jardinería de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para la realización de trabajos de gestión y tratamiento de zonas ajardinadas y piscinas.

**TERCERO.-** D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado municipal del servicio de parques y jardines, informa del horario de trabajo de D. Fermín Rosendo González Marra, que es el siguiente:

- Invierno: 07:45 a 15:15 horas.
- Verano: 07:00 a 14:00 horas.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “*los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución*”. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: “*El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local*”.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: «*las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)*» (STC

73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente “autorización” o “reconocimiento” de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas "exceptuadas" (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

**TERCERA.-** Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- e) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.  
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- f) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- g) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- h) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles**.

**CUARTA.-** El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

## **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos de gestión y tratamiento de zonas ajardinadas y piscinas, con el

desempeño de sus funciones como oficial de segunda de jardinería del Ayuntamiento de Manzanares a D. Fermín Rosendo González Marra, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D. Fermín Rosendo González Marra, oficial de segunda de jardinería en el Ayuntamiento de Manzanares, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de servicios de gestión y tratamiento de zonas ajardinadas y piscinas, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos de gestión y tratamiento de zonas ajardinadas y piscinas, con el desempeño de sus funciones como oficial de segunda de jardinería del Ayuntamiento de Manzanares a D. Fermín Rosendo González Marra, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. González Marra, para el desempeño de la actividad privada de servicios de gestión y tratamiento de zonas ajardinadas y piscinas, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad a D. Fermín Rosendo González Marra, para el desempeño de la actividad privada de servicios de gestión y tratamiento de zonas ajardinadas y piscinas, fuera de su jornada laboral.

**SEGUNDO.-** Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

**8,07. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en favor de la apertura de comedores escolares en verano.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación de crisis económica, que se viene arrastrando desde hace ya demasiados años y que se apoya sobre unas bases de desigualdad social y de un débil Estado del Bienestar, ha traído altos índices de desempleo con la consiguiente falta de recursos económicos. Una de las primeras medidas que tomó el anterior gobierno regional fue eliminar las ayudas para el alumnado que lo necesitara pudiera hacer uso del servicio de comedor escolar. Medida cruel e inhumana sin lugar a ningún género de dudas.

Las Administraciones públicas en el Estado español están obligadas a garantizar la alimentación adecuada en cantidad y calidad a todas las niñas y niños, de acuerdo con los Objetivos del Milenio, los Derechos Humanos, la Constitución española y todas las leyes que sobre la protección de la infancia existen y han sido aprobadas.

Esta petición, que hoy presenta Izquierda Unida, no emana solo de esta fuerza política y es una exigencia en todos los territorios y apoyada por diversos partidos políticos, colectivos y sociedad civil con un objetivo: asegurar a los menores en riesgo de exclusión social que durante el periodo no escolar puedan asistir a los comedores y no se vean privados de una alimentación adecuada cuando termine el curso.

#### ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de MANZANARES para que, a través de los servicios sociales y la participación de la comunidad educativa, detecte las necesidades que pudieran tener los niños y niñas del municipio para satisfacer el derecho a una alimentación integral de nuestra infancia, haciendo todo lo que esté en su mano.
2. Una declaración instando a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación, a que adopten las medidas necesarias para que, a través de la red de comedores escolares de centros públicos, se mantenga el servicio de comedor escolar durante el verano u otras soluciones que eviten la estigmatización.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su Consejería de Educación.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

#### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La necesidad según todos los datos sociales que se van dando, de que desgraciadamente en Castilla-La Mancha y en nuestro País es uno de los que más ha crecido la desigualdad y las condiciones de penuria en la que vive casi un tercio de la población infantil, y por lo tanto consideramos que es necesario tomar medidas de carácter emergente y una de ellas es la posibilidad de reapertura o apertura de los comedores escolares en verano para atender las

necesidades alimenticias de la población infantil o dependiendo de los casos que hubiera pues habilitar otro servicio si no fuera necesario abrir el comedor escolar.

Por lo tanto, considero que es un deber de esta Corporación preocuparse de los más débiles y en este sentido la moción camina en pedir que los servicios sociales con la participación de la comunidad educativa detecten las necesidades que pudieran tener los niños y niñas del municipio para satisfacer el derecho a una alimentación integral de nuestra infancia, haciendo todo lo que esté en su mano.

Por lo tanto, es simplemente de que este Ayuntamiento tome la iniciativa necesaria y en su caso reclame la ayuda pertinente a la Comunidad Autónoma si así lo necesita.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Obviamente, estaremos a favor, entre otras razones porque tenemos planteada o presentada una pregunta en el mismo sentido. Lo que sí nos gustaría era que quede claro el estudio previo de necesidades, que se ponga encima de la mesa y que no seamos unos altruistas sin conocimiento sino al contrario, que vayamos a lo profundo de la situación, detectemos cuantitativa y cualitativamente la situación, y yo espero que esto da respuesta a la pregunta que iba a plantear posteriormente, apoyando la acción que presenta Izquierda Unida, esperando que el Equipo de Gobierno sea sensible a esta petición.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros vamos a apoyar también la moción, entendiendo que es fundamental hacer el estudio previo, y si el número de casos fuera pequeño como pensamos que puede ser en este pueblo, a lo mejor la atención más que en el comedor va a ser mejor la atención domiciliaria. A lo mejor abrir un comedor para solo 3 o 4 niños puede resultar un gasto excesivo y además puede estigmatizarlos en el sentido de que son los únicos niños que van a estar durante el verano ellos solos yendo al colegio a comer, en ese caso pensamos que la atención en el domicilio puede ser más apropiada.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En principio, en línea con lo que han manifestado los anteriores portavoces nos gustaría saber si Izquierda Unida pues tiene algún dato para pedir la apertura de los comedores escolares en verano. En cualquier caso, la propuesta que hace de que se haga un estudio, sí la compartimos, es decir, cuando se trajeron en otras ocasiones mociones similares nuestra respuesta fue el informe de los servicios sociales, valorar cuál era la situación en ese momento, había una casuística muy reducida y se vio, efectivamente, que más que abrir un comedor pues era preferible atenderles con otro tipo de recursos.

Si es eso lo que se va a hacer, si el Equipo de Gobierno tiene ya o ha pedido algún informe en ese sentido, pues lógicamente si hubiera una necesidad que justifique la apertura de los comedores, estaremos a favor y si lo que procede es utilizar pues otros medios más sencillos, menos costosos que abrir un comedor y que no señalen a la gente afectada como ha dicho el portavoz de ACM, pues estaremos de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Para empezar, decir que esta situación viene

desde que el Gobierno de Cospedal suprimió las ayudas, las becas de comedor escolar, que en la provincia de Ciudad Real pues eran 2.000 niños los becados. Esto produjo que se cerraran el 40 por ciento de los comedores y bueno, pues es la situación que tenemos a día de hoy.

Como decía en el turno para declarar la urgencia, hemos traído este asunto muchas veces porque entendemos que es de vital importancia, hemos traído muchas iniciativas desde apoyo a la alimentación infantil, desde la creación de becas de comedor escolar, también hemos traído la apertura de los comedores durante el período vacacional y lo hemos hecho porque entendemos que no hay mayor problema que requiera una respuesta más urgente que el hambre infantil, que la pobreza infantil.

Las necesidades grosso modo están detectadas, hemos contado con la inestimable colaboración de los trabajadores sociales, y bueno, pues comentarles que 46 menores pertenecientes a 33 familias se han estado beneficiando este año de las becas de comedor escolar que convoca la Diputación de Ciudad Real dentro de las ayudas de emergencia social, pues bien, dentro de esas 33 familias hay 11, en concreto 15 niños, que además de percibir esta beca de comedor escolar que les digo, sus padres han estado percibiendo vales de alimentación, por lo que entendemos que serían esas familias y esos niños los susceptibles de acudir al comedor escolar en verano. Las edades estarían comprendidas entre los 3 y los 12 años. También les decimos que tenemos a los posibles sujetos perfectamente identificados porque percibían una beca y localizados. Quedarían de esas 33 familias, 22, con 31 menores, que si bien tienen bajos recursos económicos pero no han realizado hasta el momento demanda urgente de necesidad de alimentos por lo que entendemos, como vuelvo a repetir, que serían esas 11 familias y esos 15 niños los susceptibles o beneficiarios de este servicio.

Es verdad que a día de hoy pues no se ha demandado la continuidad de las becas durante el período de vacaciones pero también es verdad que no nos podemos agarrar a esto para no hacer nada como hacían anteriores Equipos, porque evidentemente si no hay oferta no puede haber demanda, así es. No nos vamos a escudar en esto si no que vamos a poner soluciones y algunas soluciones claro que las hay.

Al no ser muchos niños porque hemos contactado y lo diré, con la empresa que gestiona el comedor de Altagracia, decirles que realizarlo en el comedor de Altagracia sería bastante complicado porque ahora mismo está inmerso en un proceso de licitación y de adjudicación ese comedor. Decir que previsiblemente va a haber cambios en la adjudicación, no va a ser la misma empresa que tenía el servicio, que lo llevaba desde hace 12 años, posiblemente haya cambios, ya que el pliego que sacó el Gobierno Regional de Cospedal pues favorece a las grandes empresas, que son las que seguramente se queden con el servicio. Nos informaba esta empresa que con menos de 30 niños iba a ser muy difícil abrir el comedor, también nos decía que no tenía autorización para abrir durante los días no lectivos y bueno también la dificultad que os digo de la adjudicación, porque puede ser que pusiéramos en marcha el servicio con esta empresa y dentro de 15 días o 20 pues cambiara de empresa y nos quedaríamos colgados con el servicio.

No hay dinero de las ayudas de emergencia de la Diputación, están agotadas, completamente agotadas a mitad de año. Y bueno, hemos pensado en diferentes soluciones, una de ellas la apuntaba el portavoz de Asamblea Ciudadana de Manzanares, sería ese reparto a domicilio porque entendemos que posiblemente va a ser mucho más barato que abrir un recurso, aunque también estamos valorando algunos recursos como sería el comedor del CAI municipal, el comedor del Centro Ocupacional, el servicio de comida a domicilio que también se presta desde este Ayuntamiento, incluso hemos hablado con Dulcinea y también podría prestar ese servicio a domicilio.

Como les decía, vamos a valorar cuál es la oferta más rentable, la posibilidad que nos va a salir mejor y vamos a tomarla, y a poner soluciones a este asunto.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Efectivamente, el primer punto de la propuesta de acuerdo de la moción era detectar las necesidades a través de la colaboración entre los servicios sociales y la comunidad educativa. Agradezco que se haya hecho este trabajo como lo acaba de explicar bien Beatriz, y bueno, efectivamente habrá que buscar la mejor solución, lo más urgente posible, y la que ayude a estas familias.

Por lo tanto, voy a pedir el voto a favor de la moción, pero lógicamente voy a pedir que lo que acabas de anunciar se lleve a cabo lo antes posible.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Quería decir que nuestro voto va a ser a favor. En las palabras de la Sra. Labián queda muy clara la respuesta probablemente a nuestra pregunta.

Una cuestión a más a más que sería, visto que se podría hacer un esfuerzo, es decir, que en la medida de lo posible nos podamos quitar el cierto yugo de los emporios que van a venir, que en la medida de lo posible estas inversiones municipales las lleven a cabo empresas locales con trabajadores locales.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su segunda intervención, dice lo siguiente: Vamos a estar a favor de la moción, teniendo en cuenta además el detalle de intentar que los niños a ser posible tengan este servicio en casa.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Son muchos los recursos como se ha puesto de manifiesto, anteriormente pues se han utilizado en colaboración con Cruz Roja, ha habido planes de meriendas y de desayunos saludables, aparte de los ya sabidos de Banco de Alimentos.

Las becas de comedor de la Diputación también ha habido cursos que no se han agotado todas, entonces no dramaticemos tampoco en cuanto a la situación, porque hay veces que el recurso disponible pues no ha tenido la demanda para gastarlo totalmente. Y cuidado con ofrecer antes de tener esa demanda bien estudiada porque lo que podríamos generar es precisamente esa demanda, tener un efecto llamada, es decir, ya que lo abrimos pues entonces nos viene aquí todo el mundo a comer o tal, vamos a analizar los casos verdaderamente necesarios y por favor, pues sean eficaces y rigurosos en la detección de los casos de verdadera necesidad y en la elección del recurso adecuado y más eficiente para cada uno de esos casos.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Yo, Sr. Gaitero, no puedo estar de acuerdo con las afirmaciones que acaba de decir, de abrir la demanda y que venga aquí a comer...me parece de verdad de poca sensibilidad por su parte. Lo siento mucho, se lo tengo que decir como lo siento.

El estudio está hecho, le estoy diciendo que son 15 niños que pertenecen a 11 familias que han recibido la beca de comedor escolar dentro de las ayudas de emergencia y que además sus padres estaban percibiendo vales de comida, de alimentos, y los estaban demandando porque no tienen. Es decir, los casos son claros y no es que venga aquí a comer quien quiera, estamos hablando de un tema serio y yo creo que merece que lo tratemos con rigurosidad.

### **8.08. Expediente de modificación de créditos núm. 4/2015, por transferencias de crédito.-**

Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación del desempleo en Manzanares hace necesario que el Ayuntamiento acometa acciones urgentes que ayuden a paliar la difícil situación por la que pasan muchas familias. Para convocar un plan de empleo municipal es necesario dotar una partida presupuestaria con fondos de otras partidas que no resulten actualmente necesarios.

Por este motivo, se pretende realizar la siguiente transferencia de créditos:

Aplicación	Denominación	Importe
933.62244.12AME90080	Reforma edificios municipales	-310.000,00
2410.13100.12AME07080	Pers.lab.temporal Plan Municipal	226.802,50
2410.16000.12AME07080	Seg.Social Plan empleo municipal	83.197,50

Por tanto, propongo realizar las transferencias de crédito mencionadas.”

Se da cuenta, asimismo, del informe al respecto emitido por el Interventor, del siguiente tenor:

“1. Las transferencias de créditos que se proponen afectan a créditos de distintas áreas de gastos que no afectan a créditos para personal. Por tanto, conforme al artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la competencia para autorizarlas corresponde al Pleno de la Corporación. Será necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que deberá exponerse al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

2. Las transferencias citadas han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 41 del citado Real Decreto 500/1990, por lo cual el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2015, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lógicamente, desde Izquierda Unida ya en estos años de atrás hemos venido reclamando desde que el Gobierno de Cospedal retiró los planes de empleo concertados con los Ayuntamientos, que se generaran planes de empleo municipales y sobre todo ante la situación de esos más de 2.000 parados que tenemos en el pueblo pues lógicamente había que dar una solución.

Nosotros, ya sabéis que planteamos en campaña electoral y demás que la primera acción que haríamos si tuviéramos alguna capacidad de incidencia en el Gobierno o estuviéramos en el Gobierno sería sacar adelante un plan de empleo y aunque esta propuesta que se nos trae es la verdad que lo hablamos hace unos días el Sr. Nieva y yo, y Beatriz, de que sería una primera partida para 100 empleos, y aunque es verdad que solamente sean 3 meses de contrato y a nosotros nos gustaría que por lo menos tuviera la duración mínima para tener algún tipo de cobertura por desempleo, vamos a poner en valor este gesto y vamos a votar a favor de la modificación de crédito y de que se saque adelante este plan de empleo.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros, obviamente no vamos a estar en contra de esta modificación de crédito, sí tendríamos que hacer algunas aportaciones. Desde nuestra perspectiva, el abordaje de esta situación es un abordaje de situaciones límites, tendríamos que determinar temporales y transitorias, es decir, este abordaje tendría que tener detrás de sí y como sustrato de fondo un proyecto más fundamentado, más estructural, a más largo plazo.

Considero que la actitud del Equipo de Gobierno en este momento casa bastante con una de nuestras propuestas iniciales, que era que había que abordar esas situaciones límites pero aprovecharía para pedirle al Gobierno esa reflexión más profunda de hacer una estructura de proyecto de futuro en el que estuvieran entrelazados la economía, la educación, la formación y el empleo.

Dicho eso, es verdad que se detecta una necesidad, no acabo de entender con mucha claridad la justificación y la pertinencia como consecuencia derivada de esa detección de necesidad, pero lo podría entender perfectamente o probablemente es que con esa expresión de detección de necesidad parece que queda todo argumentado. Nos gustaría saber hacia qué tipo de empleabilidad iba a ir este proyecto porque habría que hablar de qué condiciones se establecerían, en qué convocatoria, es decir, todo ese tipo de cosas.

En el fondo lo que estoy diciendo y para resumir mucho, hay como un aspecto de ver casi el mundo al revés, es decir, hay un proyecto, hay una petición para modificación, para poder contar con una cuantía económica suficiente y esto es como los proyectos de ley que a veces no llevan memoria económica, aquí tenemos una memoria económica y parece que no tenemos proyecto. Creo que probablemente me dirán que es una situación, un primer paso necesario para establecer la cuantía pero evidentemente es fundamental y yo insisto, la figura si quieren más legal que sería Real Decreto que nos acompaña de memoria económica, hombre, así no se funciona, en el caso contrario tampoco deberíamos hacerlo, pero confío en que evidentemente ese proyecto se haga y se haga con mucha claridad, con mucha transparencia y lo antes posible, también es verdad.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En principio, el plan nos parece correcto, nos parece que es una necesidad urgente atender a los parados de nuestra localidad, pero sí que vemos que es muy poco concreto, nos gustaría saber el número de plazas (nos acaba de confirmar el portavoz de Izquierda Unida que van a ser 100), cuál va a ser la evolución de esas plazas,

qué condiciones de emergencia se van a atender porque entendemos que 100 plazas y a un período de duración que no debe ser muy largo deben ser situaciones de emergencia. Y, por otro lado, también nos preocupa conocer un poco el sitio donde se disminuyen recursos, qué reformas son las que no se van a hacer y si eso afecta en alguna medida a la seguridad de las personas que utilizan estas instalaciones.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En este primer turno de intervención, lo que nos gustaría pues es tener más datos, qué se pretende hacer con este plan de empleo. Aparte de las cuestiones que han formulado los anteriores portavoces, que creo que es bueno saberlo, pues saber a qué se va a dedicar este plan de empleo. Tenemos referencia de los últimos que se han llevado a cabo en este Ayuntamiento, para reformar la Plaza de la Divina Pastora, para reformar los jardincillos entre el Gran Teatro y los Juzgados, se les ha dejado prácticamente y me gustaría saber si lo van a sacar adelante un plan de empleo para unas reformas también en el Nuevo Manzanares por un importe de 140.000 euros.

En definitiva, tener la información de que es lo que se va a hacer y en qué condiciones, como dicen los demás portavoces, para en el segundo turno poder manifestar la postura.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Para empezar vamos a empezar respondiendo. Efectivamente, señor portavoz de UPyD, primero tenemos que tener la consignación presupuestaria, tenemos que tener el dinero para poder emplearlo en este plan de empleo que queremos llevar a cabo porque entre otras cosas estamos funcionando con el Presupuesto actual, cuando podamos elaborar un Presupuesto pues también tendremos al lado lo que queremos hacer con esa inversión, con ese dinero. Ahora mismo, el trámite que tenemos que hacer es primero conseguir ese dinero para luego poder emplearlo.

La mayoría han preguntado que a qué se va a destinar este plan de empleo, pues este plan de empleo va a ser sobre todo para labores y trabajos que no requieren cualificación o demasiada cualificación, estamos hablando de labores y trabajos de pintura, de limpieza, sobre todo también de limpieza de extrarradio porque el pueblo pese a lo que algunos digan sigue estando muy sucio, es mucho lo que hay que limpiar y pues también habrá operarios de construcción, etc..

Decir en este punto que para los puestos cualificados ya estamos abriendo bolsas, decir también que comentaba el Sr. Jerónimo Romero-Nieva que cómo se había detectado esa necesidad, al menos he entendido así, yo querría decir que qué mejor indicador para estimar la necesidad de cubrir estas plazas, de sacar este plan de empleo, que este año teníamos presupuestado desde la Diputación 48.000 euros para todo el año en ayudas de emergencia social y en lo que va de año, que estamos justo a mitad de año, pues hemos gastado no 48.000 sino 56.122,60 euros, es decir, no sólo hemos agotado el presupuesto de ayudas de emergencia social si no que además lo hemos sobrepasado en 8.122 euros, es decir, ¿hay brotes verdes?, no, ni mucho menos. Lo que tenemos es una situación muy complicada en la que es prioritario, es urgente, reactivar y recuperar esas políticas activas de empleo locales, que para muchos es vital aunque solamente sean esos 3 meses.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Lógicamente yo creo que la necesidad es evidente, son más de 2.000 parados. Acabamos de aprobar una moción de comedor escolar donde se detectan también una serie de necesidades de emergencia, por lo tanto estaba justificado sacar adelante este plan de empleo.

El tema del contrato sí quería reincidir en él, en el sentido de que dado que se trata de paliar situaciones de mayor emergencia social, todo el mundo sabe que para por ejemplo tener derecho a un subsidio por desempleo de larga duración necesitas por lo menos 6 meses, 180 días de cotización, entonces bueno, pues que se valoren esas circunstancias, no sé si en este primer plan de empleo de 3 meses pero sí que cuando se desarrollen más planes de empleo ya que tanto el Presidente de la Diputación nuevo que acaba de anunciar que va a ampliar los planes de empleo de la Diputación, se prevé que el nuevo Gobierno Regional que entre el sábado que viene pues también habilite nuevos planes de empleo, pues que tengamos en cuenta esa necesidad. Y que, sobre todo, que este trabajo que es muy puntual y dirigido muchas veces para gente muy determinada, pues tenga esa función, que le permita cotizar el tiempo suficiente para tener luego derecho a un subsidio o prestación de larga duración y pueda por lo menos durante un tiempo respetable, por decirlo de alguna manera, tengan las necesidades mínimas cubiertas en su casa.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Sra. Labián, no era mi petición que justificara cómo se ha detectado, ya lo sabemos todos, yo creo que vivimos en un entorno en que basta abrir los ojos y tener un poco de sensibilidad para saber en qué mundo estamos.

Insistiría en que por favor traten de ir hacia un modelo de proyecto de contratación estudiado, nosotros hemos estudiado en nuestro Grupo propuestas absolutamente idénticas de varios municipios no solo de la Comunidad de Castilla-La Mancha y hemos encontrado que hay realmente auténticas maravillas en el ejercicio de hacer proyectos de este tipo y estoy seguro que ojalá en este municipio salga también así. Y, diría lo de antes, es igual que cuando hemos hablado de las necesidades infantiles, sabemos que todos esos números salen de los estudios relacionados con las organizaciones del tercer sector y que todos habíamos visto ya hace algún tiempo cuando se debatió en la Mesa de la Pobreza en Manzanares, por lo tanto en esa línea hay que detectar también quiénes son de esos 2.000 parados aquellos que realmente tengan una cierta preeminencia a la hora de poder acceder a ese puesto de trabajo.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Me gustaría un poco volver a matizar el tema de clarificar qué criterio de emergencia se va a utilizar a la hora de constituir estas bolsas y lo que no me ha contestado es qué reformas son las que se van a suprimir porque me parece importante conocerlo, no, asignar presupuestos sin saber de dónde van a salir me parece un acto de buena voluntad, me parece que además hay que hacerlo porque la situación del desempleo es grave, pero sí que me gustaría por lo menos saber la planificación que hay en cuanto a qué reformas son las que se van a aplazar o se van a dejar de hacer.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: De entrada, manifestar que las políticas activas de empleo no consisten en dar a la gente un chaleco amarillo y una escoba, es algo bastante más serio y más complicado el hacer verdaderas políticas activas de empleo.

Es necesario atender y meter unos cientos de euros en casa de gente que está muy necesitada, bien, pregunto, ¿lo van a hacer sustituyendo a los que están ahora mismo limpiando las calles porque ya tenemos una plantilla de limpieza amplia y hay unas bolsas y hay unos procedimientos?, ¿lo van a hacer precarizando el empleo?, están sustituyendo contratos que antes se hacían hasta 6 meses y ahora todo el

mundo va a ser de 3 meses. ¿Vamos a sustituir el motor para la creación de empleo que tienen que ser las empresas por un empleo precario desde la Administración?

No confundamos la emergencia que hay que atenderla con verdaderas políticas de empleo, siguen las dudas de qué se va a hacer y efectivamente si quitamos la partida de atender edificios municipales si se presenta una urgencia pues no tendremos este recurso, y quiero pensar que siguen adelante con su propósito manifestado en el programa electoral de acometer la rehabilitación de algunos edificios propiedad municipal, como el Josito aquí al lado, con planes de empleo y con ese tipo de recursos. En este caso ya vemos que no, es empleo sin cualificar, pero esperamos que cumplan ese punto del programa que tan bonito parece que queda sobre el papel de acometer la reforma de esos edificios municipales mediante estos planes de empleo. Lo han estado diciendo toda la legislatura, que las obras municipales se podían hacer con planes de empleo, algunas sí, otras creemos que no, vamos a ver si lo demuestran. Y las bases, por cierto, una vez que no tenemos Comisión de Empleo pues estamos como las de las bolsas y las convocatorias que están saliendo estas semanas, a discreción del Concejal y de la Alcaldía porque ha desaparecido el órgano de control que era esa Comisión de Empleo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Su posición?

**Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara:** Será a favor, a pesar de los pesares.

**Sr. Alcalde-Presidente:** No lo parecía, desde luego, después de su discurso.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Empezaré respondiendo a la pregunta que se me ha olvidado antes responder, Sr. Parejo, y de paso respondo también al Sr. Gaitero. Efectivamente, este dinero se saca de la partida de reforma de edificios municipales y decirles que estén tranquilos, que si surge una emergencia o tenemos que acometer algunas de esas reformas pues tenemos disponible el dinero de la partida de remanente líquido de tesorería y de ahí podríamos cogerlo, con lo cual la necesidad también estaría cubierta. Por eso, no se preocupe.

Sr. Gaitero, me extraña de verdad que quiera venir aquí a darnos lecciones de cómo se reactivan las políticas activas de empleo locales cuando ustedes las han tenido durmiendo el sueño toda esta legislatura y lo único que han hecho en esta legislatura es apuntarse el tanto de los planes de empleo de la Diputación y venderlos como propios, y eso ha sido así, y como ha sido así lo tengo que decir. También nos apremia que cumplamos con nuestro programa electoral, llevamos dos semanas en el Gobierno, no creo que tenga que decir nada más a esto.

Sr. Romero-Nieva, usted que dice que tiene muchas ideas, de verdad, se lo digo con toda la humildad del mundo, me gustaría que nos hiciera partícipe de ellas y que las comparta, o bien en Junta de Portavoces o bien las traiga a Pleno porque como pueden ver la moción que ha presentado Izquierda Unida ha salido perfectamente adelante con el voto de todos, y perfectamente yo creo que podemos trabajar en conjunto y podemos compartirlas y podemos hacer algo bueno con eso. Yo creo que el tema del desempleo lo debemos atacar desde todos los ámbitos y todos juntos de la mano, seguramente así podremos hacer algo con ello.

Una de las primeras iniciativas que traemos a este Salón de Plenos, uno de los primeros asuntos y es un compromiso electoral no para el primer año ni para el primer mes sino que va a ser a lo largo de toda esta legislatura, es modificar los créditos para poder dar empleo, en este caso a 100 personas durante 3 meses. Como decía, estamos trabajando con el Presupuesto que han elaborado una Corporación anterior, tenemos que ajustarnos a lo que tenemos, en próximos Presupuestos pues tendremos la capacidad de organizarnos como buenamente consideremos que debemos hacerlo. En este caso, pues lo que vamos a hacer es precisamente eso, dar una posibilidad, dar una oportunidad a 100 familias, que no tengan ingresos y que requieran una respuesta urgente a su situación.

Como decía, son 310.000 euros, no va a dar para mucho porque es mucho lo que hay que hacer, pero bueno, mejor eso que nada, que era lo que teníamos antes, porque antes sólo teníamos las ayudas que provenían de la Diputación (los planes de empleo que venían de la Diputación y las políticas de

empleo que venían de la Diputación), porque el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Manzanares no ha acometido ningún plan de empleo propio, hubo uno, rectifico, hubo uno, pudo haber muchos más pero solo hubo uno. Esperamos más, nosotros pedimos muchos más pero fue así, no creo que haya que sacar pecho por eso. La Junta de Comunidades fue más austera aún, nos cortó las ayudas y los planes de empleo y los planes de choque que teníamos con el Gobierno de Barreda y que volverán a venir con el Gobierno de Page, seguro. La Diputación va a continuar aportando, va a continuar ayudando, a que entre todos podamos salir de esta situación y por supuesto el Ayuntamiento de Manzanares, como decía antes y como le estaba diciendo al Sr. Romero-Nieva, vamos a intentar ir todos de la mano y vamos a intentar paliar lo máximo posible esta situación.

Quería aprovechar, ya lo dije en el discurso de investidura, pero no me voy a cansar de decirlo, quería pedir a estas personas que tuvieran paciencia y comprensión con la situación. Nuestro compromiso es con ellos, sobre todo con los desempleados, con los que peor lo están pasando, nuestro compromiso no es para hoy, vuelvo a repetir, es para toda la legislatura, no nos vamos a olvidar de ellos. Y vamos a hacer las cosas de otra manera, claro que sí, a partir de ahora se van a hacer las cosas mejor de lo que se hacían.

Respondiendo de esta manera al Sr. Ramírez, que comentaba que los 3 meses quizá le parecía poco porque entiendo que así no puede engancharse a otro tipo de ayudas, nosotros hemos adoptado una filosofía desde que hemos entrado a este Ayuntamiento y me parece que es una buena oportunidad para poderla explicar a todo el mundo, y es que vamos a intentar en la mayoría de los casos que todas las contrataciones que se hagan sean de 3 meses y voy a explicar por qué, porque entendemos que cuando no hay trabajo lo mejor es rotar, entendemos que es mejor dar trabajo a 2 personas durante 3 meses que dar trabajo a 1 persona durante 6 meses, y siempre y cuando esta rotación sea sistemática las personas que hayan trabajado 3 meses tendrán que esperar un tiempo prudencial a volver a trabajar para volver a reengancharse a esas ayudas que comentábamos, no es negarle las ayudas sino que habrá que dosificar ese trabajo. Pondré un ejemplo para que se me entienda mejor, por ejemplo vamos a poner como ejemplo la bolsa de limpieza de edificios públicos, esta bolsa está compuesta por 100 personas, cada vez que se contrata, se contrata a 32 personas de esta bolsa, en la primera contratación que haríamos de esas 32 personas, es decir, el primer trimestre del año, vale, entraría la nº 32, en el segundo trimestre del año entraría la nº 64, en el tercer trimestre del año entraría la nº 96 y en el cuarto trimestre del año la bolsa ya habría dado la vuelta, es decir, en 1 año habría dado la vuelta y como digo, el trabajo estaría repartido, cada uno tendría un sueldo, estaría todo mucho más repartido, más dosificado, entendemos que esa es la filosofía que quiere adoptar este Gobierno. Entendemos que los cambios siempre cuesta entenderlos desde un principio y bueno, poco a poco confiamos en que esto será mejor para todos y tendrá una valoración más positiva que la que tiene a día de hoy.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Brevemente, es uno de los puntos en los que estando de acuerdo toda la Corporación, no lo parece, es una pena, pero estando de acuerdo no lo parece.

El tema del empleo, lo he dicho antes y lo vuelvo a decir, el tema más sangrante que tiene en general la sociedad actual y desde luego en Manzanares también, y lo que no se puede cuestionar es las cifras, las cifras que si grave es la de más de 2.000 desempleados, terrible es que el 56 por ciento de ellos no percibe ningún tipo de prestación ni subsidio, no perciben nada. Si partimos de esa base y del hecho de que las posibilidades de crear empleo o de dar un trabajo no son nuestras, son de todos, estaremos de acuerdo en que repartir ese trabajo es lo más justo. Si le preguntamos a una persona que cree que le va a tocar empezar a trabajar, ese dice que no, que prefiere lo de los 6 meses, si lo vemos desde la óptica de una persona que está en el puesto 100 y que a los 6 meses puede que no entre a trabajar en 2 años lo verá desde otra perspectiva. Las dos son legítimas, lo único que una parece más razonable que otra, entendiéndolo que las necesidades de un contrato de 3 meses son una necesidad emergente, que no permite esperar para muchas personas y para muchas familias. Y si de algo no puede el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular hacer bandera es de cómo ha gestionado esto en los últimos 4 años, porque la política de empleo en el Ayuntamiento de Manzanares ha sido un desastre,

Sres. del Partido Popular, un auténtico desastre. Y le han dado algunos contratos de 6 meses a algunas personas, sí, y a otras no, y a otras se los han dado de 20 meses, y otras están trabajando 3 años. Y claro que estamos abiertos a sugerencias, pero nosotros vamos a cumplir escrupulosamente con la Ley y lo de contratar fuera de procesos como bolsas o como planes de empleo o como interinidades que es lo único que permite la Ley, no se ajusta a procedimiento, lo de que un desempleado vaya a los servicios sociales y vuelva con un informe y se le contrate no es legal, y han hecho cientos de contratos por ese método, y por ese sistema. Nosotros vamos a hacer un procedimiento avalado por los ciudadanos que nos han dado su confianza y también pedimos el apoyo de todos los Grupos, incluyendo el suyo, porque la demanda es absolutamente bestial y eso sí que lo saben. Y lo decía muy bien la Sra. portavoz del Grupo Socialista, hicieron una bolsa de personal de limpieza para edificios públicos, limitaron en 100, si ponemos a todo el mundo a trabajar 6 meses, el número 90 tarda 2 años en entrar. Si lo ponemos a trabajar 3 meses tarda 1 año y a los 2 años habrá entrado 2 veces, con lo cual ahí es donde pedimos comprensión y paciencia.

Es que es el tema más delicado que tiene esta ciudad y tal y como nos comprometimos con los ciudadanos estamos cumpliendo nuestro programa. Otros Grupos también lo llevaban y lo que dice el Sr. Romero-Nieva está cargado de sentido, pero lo que hay que hacer es atajar lo inmediato y en eso es en lo que estamos, y no hemos esperado 1 mes porque una modificación de créditos que había que hacer porque si no no tendríamos la disponibilidad económica, no permite esperar, y dijimos que íbamos a contratar a 200 personas en el primer año y lo vamos a hacer, 100 en estos 6 meses y 100 en los siguientes, con lo cual cumplimos lo del primer año. Y, claro, que está nuestro pueblo muy, muy, muy sucio, claro, hay que limpiar más y tienen que limpiar más personas. Hay otras opciones pero este Grupo no las comparte, como externalizar servicios, como buscar empresas de servicios, no lo compartimos, compartimos la posibilidad de darle trabajo a los nuestros, cosa que ustedes no han hecho, porque ustedes han gastado millones de euros en obras que no hacían falta y no le han dado trabajo a ningún manzanareño, así que vamos a ser respetuosos con lo que ha pasado y cuanto menos hablemos del pasado mejor.

Claro que decimos que se pueden hacer obras por administración, pero claro, obras que se puedan asumir. El caz del río Azuer, la obra del río, el disparate de obra que ustedes diseñaron no se puede hacer con parados ni se debía de haber hecho de ningún tipo. Por cierto, seguimos sin tener la autorización de ADIF para pasar por debajo de la RENFE, tal y como yo he dicho tantas veces, y ustedes dijeron que no era verdad, lo dice el Alcalde de Manzanares y lo demostramos cuando quieran. Y esa es la realidad de lo que hay.

Yo entiendo que ustedes se remuevan en los asientos, motivo tienen, nosotros tendemos la mano a hacer cosas y si podemos sacar a trabajar a 50 personas haciendo tareas no cualificadas es lo que vamos a hacer, en la línea de esos planes de empleo de la Diputación Provincial que ustedes, Sra. Serna que usted ha sido Diputada provincial y cada vez que la Diputación ha sacado un plan de empleo ustedes han ido a por él y lo han traído, y han dado trabajo con ese plan de empleo a personas y se han hecho obras con ese plan de empleo. Sí es verdad, como dice nuestra portavoz, que parecía que las hacían ustedes y no la Diputación Provincial, no pasa nada, porque la gente sabía quién estaba dando el trabajo, la gente lo sabía y lo va a seguir sabiendo. Y para aprobar una bolsa de trabajo no necesitamos ninguna Comisión de las que ustedes dicen, porque una bolsa la puede aprobar el Alcalde por Decreto, la Junta de Gobierno Local si se delegan las competencias, no obstante ya hemos dicho que queremos que haya una Comisión para que todos los temas de trabajo puedan estar informados, pero llevamos como decíamos antes 2 semanas trabajando, y creíamos que no teníamos por qué esperar un mes ni hacer un Pleno extraordinario para traer este plan y desde luego después diseñaremos las tareas más emergentes que hay que hacer y lo saben ustedes, Manzanares necesita también muchas labores y tareas de limpieza y de pintura, como decía la Sra. Portavoz del Gobierno Socialista, y desde los servicios técnicos se diseñará adónde vamos a destinar el trabajo de esas personas. Y lo vamos a conjugar con otros planes de empleo que van a venir de la Diputación Provincial y que van a venir de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y vamos a dar más trabajo en esta legislatura del que jamás se haya dado, porque es la prioridad y a cambio a lo mejor no hacemos otras cosas, porque cada 1.000 euros es un mes de trabajo de una persona en un plan de empleo, y fíjense si estamos hablando de un sueldo verdaderamente austero. Cada 1.000 euros, con los 50.000 euros que ustedes han firmado del concierto de Alborán le habíamos dado trabajo a 17 parados-3 meses, 50.000 euros y el artista se lleva la taquilla, lo han dejado ustedes firmado.

Por tanto, vamos a respetar que el Equipo de Gobierno, por lo menos tenga una posibilidad de empezar a trabajar, no pedimos mucho, no pedimos ni 3 meses, si nosotros también estamos acostumbrados a todo.

Vamos a cumplir como muy bien dice el Sr. Martín-Gaitero nuestro programa electoral, claro, si es que el programa electoral era “comprometidos con Manzanares”, estamos comprometidos con Manzanares, no con nada más ni con nadie más, con los parados y también con los empresarios, y con los emprendedores y con el pequeño comercio que está en una situación límite como consecuencia de que no hay dinero fluctuando por los bolsillos de las personas.

**8.09. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe de Intervención.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, del concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas, en cuanto a:

1. El apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza, para dejarlo redactado como sigue:
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

**Epígrafe 1. Utilización de la Piscina al aire libre**

<b>ENTRADAS INDIVIDUALES</b>	
Adultos	2 €
Niños (entre 4 y 12 años)	1 €
Carnet Joven	1,80 €
<b>ABONOS</b>	
30 Baños adulto	48 €
30 Baños niños (entre 4 y 12 años)	24 €
30 Baños carnet joven	43 €
75 Baños adulto	110 €
75 Baños niños (entre 4 y 12 años)	55 €
75 baños carnet joven	100 €

**Epígrafe 2. Utilización de pistas de tenis y frontón**

SIN LUZ	CON LUZ
---------	---------

Mayores de 18 años por hora o fracción	2 €	4 €
Menores de 18 años por hora o fracción	1 €	3 €

**Epígrafe 3. Utilización de pistas de pádel**

	SIN LUZ	CON LUZ
Mayores de 18 años por hora o fracción	4 €	6 €
Menores de 18 años por hora o fracción	2 €	4 €

**Epígrafe 4. Utilización de pistas polideportivas**

	SIN LUZ	CON LUZ
Mayores de 18 años por hora o fracción	4 €	6 €
Menores de 18 años por hora o fracción	2 €	4 €

**Epígrafe 5. Utilización de pabellones cubiertos**

	SIN LUZ	CON LUZ
Por hora o fracción	10 €	15 €

**Epígrafe 6. Utilización de campos de fútbol de tierra**

	SIN LUZ	CON LUZ
	Gratis	
Por hora o fracción toda la iluminación		5 €
Por hora o Fracción 50% de iluminación		3 €

**Epígrafe 7. Utilización de campos de fútbol de césped artificial**

	SIN LUZ	CON LUZ
Campo de fútbol una hora o fracción	10 €	15 €
Campo de fútbol 7 una hora o fracción mayores de 18 años	8 €	11 €
Campo de fútbol 7 una hora o fracción menores de 18 años	4 €	7 €

**Epígrafe 8. Utilización de la pista de atletismo**

	SIN LUZ	CON LUZ
	Gratis	
Por hora o fracción toda la iluminación		15 €
Por hora o Fracción 50% de iluminación		8 €
Por hora o Fracción 25% de iluminación		4 €

**Epígrafe 9. Utilización de la piscina cubierta municipal**

ENTRADAS INDIVIDUALES
-----------------------

Adultos	3 €
Niños (menores de 15 años)	1,50 €
Mayores de 65 años y Minusválidos	1,50 €
Grupos organizados de centros escolares (por persona)	0,50 €
<b>ABONOS</b>	
Temporada Familiar	175 €
Temporada Individual	90 €
Temporada Menores de 15 años	60 €
Temporada Familiar Especial ( Mayores de 65 años y Minusválidos)	90 €
Temporada Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	45 €
Trimestral Familiar	70 €
Trimestral Individual	35 €
Trimestral Menores de 15 años	25 €
Trimestral Familiar Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	35 €
Trimestral Individual Especial	18 €

**Epígrafe 10. Utilización de la sala cardiovascular**

<b>ABONOS</b>	
Temporada Individual	60 €
Temporada Individual especial (Mayores de 65 años y minusválidos)	35 €

Trimestral Individual	20 €
Trimestral Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	15 €

**Epígrafe 11. Utilización conjunta de la piscina cubierta y la sala cardiovascular**

<b>ABONOS</b>	
Temporada Familiar	190 €
Temporada Individual	100 €
Temporada Familiar Especial ( Mayores de 65 años y Minusválidos)	95 €
Temporada Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	50 €
Trimestral Familiar	90 €
Trimestral Individual	50 €
Trimestral Familiar Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	50 €
Trimestral Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)	30 €

**Epígrafe 12. Bono Deporte**

Incluye los siguientes servicios:

- Acceso gratuito a las piscinas cubierta y de verano

- Acceso gratuito a la sala cardiovascular
- Descuento del 50% en escuelas deportivas y cursos y actividades que se organicen desde el Área de Deportes del Ayuntamiento
- Descuento del 50% en el precio por inscripción en ligas deportivas de aficionado

*Las tarifas serán las siguientes:*

<i>Temporada Familiar</i>	<i>270 €</i>
<i>Temporada Individual</i>	<i>140 €</i>
<i>Temporada Familiar Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)</i>	<i>140 €</i>
<i>Temporada Individual Especial (Mayores de 65 años y Minusválidos)</i>	<i>70 €</i>

**Notas:**

- a) *Los abonos de temporada de la piscina cubierta y sala cardiovascular se podrán fraccionar en dos pagos, el 50% en el momento de la matricula y el resto al mes siguiente previa domiciliación del recibo.*
- b) *Los Bonos Deporte se podrán fraccionar en tres pagos, el 50% en el momento de la matricula, el 25% al mes siguiente previa domiciliación del recibo y el 25% restante al segundo mes siguiente previa domiciliación del recibo.*
- c) *Para beneficiarse de los precios de menores todos los usuarios de la instalación deberán tener la edad determinada en la ordenanza*
- d) *Tendrá la condición de minusválido el que tenga reconocida esta condición en un porcentaje igual o superior al 60%.*
- e) *A efectos del abono familiar, se entiende por unidad familiar la compuesta por los padres y los demás miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio y dependan de ellos, no percibiendo rentas propias.*
- f) *Para utilizar la sala cardiovascular es preciso ser mayor de 15 años.*

2. La disposición final queda redactada como sigue:

*La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2015, una vez publicada su aprobación definitiva en el BOP, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.*

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Vamos a votar a favor de esta modificación porque ya estuvimos en contra de la subida que hizo en su momento el anterior Gobierno y consideramos que es necesario hacer una actualización de estos precios, para favorecer la actividad física, el ocio saludable y también para ver si así mejoran los ingresos del servicio y se puede ayudar al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas.

Por lo tanto, en coherencia con lo que votamos hace unos años, vamos a votar a favor de esta modificación, que es una bajada importante de los precios de las instalaciones deportivas.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: El Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia va a estar a favor de esta propuesta. Sí me gustaría saber, evidentemente no va a poder ser ahora, pero nos gustaría conocer un estudio cualitativo de cuál era el uso de las instalaciones antes de subirse los precios y después de subirse los precios, porque también habrá que hacer un seguimiento de este impacto de rebaja en estos momentos para saber realmente esa rebaja qué impacto tiene sobre el aumento del uso, no fuera a ser pudiera haber ahí algún desfase de utilización.

Es verdad que nosotros entendemos que en nuestro proyecto y en nuestro programa planteábamos un estudio de sostenibilidad de todo lo relacionado con la actividad deportiva en Manzanares, un estudio de sostenibilidad que habría que estimar costes de instalación, de inversión, de ayuda a los equipos federados, es decir, un montón de cosas que como decía en mi anterior propuesta, es decir, es verdad que hay que ir a solventar problemas de manera inmediata pero sin olvidar ese tipo de cosas. Incluso, nos parecería que a lo mejor lo que estamos buscando es un mayor uso de las instalaciones aunque el Interventor ya nos avisa en el informe que no está garantizado que vaya a haber un menor coste y que la cobertura de gasto no sea más allá del veintitantos por ciento que es en estos momentos. Sin embargo, a nosotros nos gustaría y a lo mejor ustedes lo pueden aceptar, es decir, que cuando se hagan estas cosas se hagan pensando en los clientes no sólo en los ciudadanos de Manzanares, sino cualquiera que se le ocurra pasar por la carretera y quiera entrar a la piscina pues que pueda entrar y que pague, ya sea de Membrilla, de La Solana o que venga de Alicante y pasa por allí, es decir, que no tengamos limitaciones y que no tengamos ese tipo de prurito de que no venga, no, mira, todo el que quiera que venga porque si realmente abrimos la taquilla a mayor número de clientes a lo mejor la rebaja tendría que ser sustancialmente más moderada. Pero bien, como la cuestión es apoyar o no apoyar, yo creo que en este momento que quede muy claro que sí que estamos pero que nos gustaría mejorar la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Desde la Asamblea Ciudadana de Manzanares vamos a estar a favor de la propuesta, ya venía en nuestro programa el rebajar las tasas de instalaciones deportivas. Sí queremos recordar que hay otras tasas que también subieron mucho la pasada legislatura como es la Universidad Popular, como es la Escuela de Música, y que también en su momento pensamos que habrá que revisarlas.

No compartimos el criterio de sostenibilidad del Grupo Unión Progreso y Democracia, porque nos parece que además del coste económico tiene que haber una sostenibilidad social, es un servicio que tiene que dar el Ayuntamiento aunque tenga algo de déficit, habrá que compensarlo con otras partidas.

En este sentido, vamos a estar a favor de esta disminución y de las que se planteen luego tanto de la Universidad Popular como de la Escuela de Música.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Voy a hacer la exposición para los dos puntos, puesto que son similares, por razón de economía, en principio no vamos a estar a favor de esa reducción de tasas. El informe de Intervención plantea la hipótesis de que si se bajan los precios puede haber más usuarios y se compensaría de alguna forma la reducción de los ingresos por bajar la tarifa, pero por supuesto no lo asegura y no lo puede asegurar. Cuando nosotros en 2012 se actualizaron las tasas el informe de Intervención pues venía a decir, en términos distintos, venía a decir lo mismo, el subir esas tasas tiene más visos de garantizar la cobertura del servicio, con lo cual pues el informe de Intervención hay que entenderlo en esos términos.

Si partiéramos de la hipótesis de que las instalaciones deportivas están muy vacías, hay mucho tiempo muerto o uno puede ir a jugar allí al pádel o a la piscina o a una pista de fútbol-sala o de cualquier otro deporte cuando quiera, pues entonces diríamos a lo mejor es que los precios son caros, si los bajamos un poquito podemos llenarlas más, pero como resulta que la situación que tenemos y los que practican deporte lo saben bastante bien, es que las pistas están muy ocupadas, hay un alto índice de ocupación, se ha habilitado alguna herramienta informática para hacer reservas y demás. Es difícil que se pueda incrementar el número de usuarios al doble, estamos bajando las tasas a la mitad, pero ¿vamos a poder incrementar los usuarios al doble?, no, seguramente el déficit va a aumentar. Evidentemente es una decisión política del Equipo de Gobierno el decidir pues que el deporte, que se lleva si no me fallan los cálculos, en torno al 10 por ciento del Presupuesto municipal, pues se pueda llevar algo más y sea más deficitario aún de lo que es hoy día. Nosotros no lo vemos así y por eso no vamos a votar a favor de esta rebaja, aparte de algún detalle también que hay en la misma que no queda demasiado claro pero creo que no vale la pena perder el tiempo.

Respecto a la manifestación del portavoz de UPyD, hombre, sí sería bueno el abrir el abanico para tener más clientela, pero no mientras el servicio sea deficitario, es decir, si somos los vecinos de Manzanares a través del Presupuesto del Ayuntamiento quienes estamos cubriendo en buena parte, en estos casos según las cuentas que nos da el Interventor en un 75 por ciento o en un 50 por ciento, las actividades o las instalaciones deportivas, pues hombre, que pueda venir un vecino de otra localidad, que puede tener todo el derecho, pero puede al mismo precio, pues evidentemente no sería justo, estaríamos los vecinos de Manzanares asumiendo un coste que otros estarían disfrutando.

Al contrario, si esas tasas se aproximan al coste del servicio, entonces no habría problema en que viniera cualquiera, cuanta más gente mejor porque estaríamos cubriendo el coste del servicio, más barato nos saldría a los vecinos de Manzanares, pero con déficit del 50 y del 75 actualmente y que tras la modificación de tasas va a ser muchísimo mayor el déficit, salvo que entre mucha más gente cosa que se nos antoja difícil, pues la verdad es que invitar a los de fuera pues que quiere usted que le diga, yo no lo veo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Traemos esta rebaja sobre el precio público por la utilización de las instalaciones deportivas, tal y como llevamos en programa, al igual que la propuesta que presentaremos posteriormente.

A pesar de la impresionante subida que tuvieron estos precios públicos por parte del Equipo de Gobierno anterior, algunas de ellas fueron de más del 200 por ciento, las instalaciones deportivas continúan siendo deficitarias, solo se cubre el 26,84 por ciento del gasto, es decir, no se ha recaudado más, aunque se hayan subido los precios no se recaudado más, eso está claro por qué, porque ha dejado de ir gente que antes iba, es así de simple.

En este asunto tenemos que estar de acuerdo con el Sr. Parejo, que la rentabilidad que debemos buscar desde el Ayuntamiento por el uso de estas instalaciones no debe ser que se cubra el coste sino que sea muy utilizado, es decir, cuando una instalación es rentable cuanto más se utiliza y eso es lo que queremos potenciar y lo que queremos buscar. Queremos poner remedio a este déficit, como hablábamos, pues potenciando su utilización bien bajando los precios que lo estamos haciendo hoy y

sobre todo también revisando algunos criterios del pasado que no permiten la utilización de estas instalaciones por parte de vecinos de otras localidades, y aquí coincidimos con el Sr. Romero-Nieva, porque en el fondo es así, entendemos que cuanta más gente pueda utilizar las instalaciones deportivas más rentables serán.

Este cumplimiento que decía de este compromiso que llevábamos en programa electoral no lo vamos a hacer de manera lineal, sino que hemos ido revisando concepto a concepto y hemos visto que en unos precios había que bajar más y en otros había que bajar menos. Voy a dar algunos ejemplos de ello, para que los ciudadanos pues puedan saber de qué estamos hablando. Pondré como ejemplo que la utilización de la piscina al aire libre pues baja de media un 30 por ciento, esto se traduce por ejemplo en que los abonos de 30 baños de adulto que antes costaban 65 euros pues ahora van a costar 48. Los de 30 baños para niños, antes costaban 40 euros, ahora van a costar 24. Las pistas de pádel con luz, que para los mayores de 18 años por hora antes costaban 10 euros, ahora van a costar 6. O a los menores, que con luz les costaba 7 euros, ahora les va a costar 4. Por ejemplo, la utilización del campo de fútbol de tierra, antes costaba con iluminación la hora 10 euros ahora va a costar 5, justo la mitad. Los pabellones cubiertos, por ejemplo, pues antes costaba 25 euros la hora con luz, ahora va a costar 15. El campo de fútbol de césped artificial, pues antes con luz la hora costaba 32 euros, ahora nos va a costar 15; sin luz costaba 22 euros, ahora nos va a costar 10. Y esto son sólo algunos ejemplos.

En este punto, quiero decirle al Sr. Gaitero que el cubrir el déficit es importante pero para nosotros es mucho más importante las personas y pensando precisamente en las personas es por lo que traemos aquí esta rebaja. También quería poner de relieve, hacer hincapié, en una nueva modalidad que presentamos, que es el bono deporte, este bono deporte es completamente novedoso, la temporada familiar costará 270 euros, la individual 140 y la temporada familiar especial que es o bien con personas con discapacidad o bien con personas mayores será de 140, y ¿qué va a incluir este bono deporte?, pues va a incluir entre otros el acceso gratuito a las dos piscinas tanto la cubierta como la de verano, el acceso gratuito a la sala cardiovascular que ya sabéis que está en la piscina cubierta, también va a tener un descuento del 50 por ciento en las escuelas deportivas, en los cursos y en cualquier actividad que organice el Ayuntamiento desde el Área de Deportes, y también va a tener un descuento del 50 por ciento en el precio por inscripción en ligas deportivas y de deporte aficionado.

Esta es la propuesta que hacemos, decir para evitar cualquier duda, que entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2015. Por supuesto que vamos a estar de acuerdo con la propuesta que traemos, esperamos que ustedes también.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Unión Progreso y Democracia hemos planteado en nuestro programa electoral unas propuestas que aquí encajarían parcialmente, es decir, nosotros hemos hablado de la intermunicipalidad en algunos aspectos, no es tanto que ya tenemos construidos unos espacios para el deporte cuanto que de alguna manera fuéramos a crecer en esa correlación con otros pueblos vecinos a la hora de presentar servicios a los ciudadanos que pudieran ser compartidos.

En esta línea de abrirnos a otros, estaría una hipotética proyección que también se lo planteo a futuro, hay que aprovechar las circunstancias, y es que la piscina cubierta ya la tenemos pero si tuviéramos una piscina cubierta compartida, sé que es muy difícil entre Administraciones de distinto signo cuando no ha sido posible casi ni desde el mismo signo, pero eso no va a ser óbice para que desde nuestra postura política pongamos encima de la mesa que tenemos que ir a ese tipo de acuerdos porque en ese tipo de acuerdo, es decir, los costes de esa hipotética piscina compartida con otros también tendrían los otros Ayuntamientos que asumir su contraparte, es decir, en esa línea que estamos planteando que tenemos que abrirnos a otros clientes.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Vamos a votar a favor de la propuesta y en principio pensamos que las instalaciones cuanto más llenas estén mejor se amortizan y mejor se mantienen. No tiene sentido tener instalaciones vacías y el caso de la piscina no tiene sentido cortar el acceso a las personas de un pueblo de al lado que podrían ayudar al mantenimiento, como está planteando el representante de UPyD.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: A ver si clarificamos las cosas y la postura la defiende cada portavoz, no voy a explicar yo la postura de los demás portavoces, pero que no expliquen la mía.

No impide nadie que venga gente de otros pueblos, lo único es que no tienen las mismas bonificaciones que tienen los de Manzanares, simplemente es eso. Ya digo, si queremos rebajar pues que para la gente cuanto menos se pague, mejor, pues vamos a darlo gratis, si para poca salud ninguna. Decían ustedes que el 50 por ciento de rebaja, pues de aquí no sale el 50 por ciento, sale el 25, el 30, en algún caso el 50 o más, pero son tasados los casos. Están en el cumplimiento de su programa, están en el camino, pero todavía no está cumplido el objetivo del 50 por ciento ni muchísimo menos.

Hay actividades deportivas que tienen una lista de espera, por ejemplo para hacer un curso de natación de niños, de año y pico, entonces las instalaciones, las actividades, están muy ocupadas, es muy difícil conseguir mayores tasas de ocupación, inténtenlo, luego nos darán las cuentas, nosotros sinceramente no lo vemos, creo que hay que mantenerse en la línea de intentar cubrir/minorar ese déficit, pues para que todas las cosas sigan funcionando y para que todos los vecinos que pagan impuestos, no solo los que hacen deporte, pues la carga sea menor y los servicios funcionen pues principalmente por parte de quien los usa, cubriéndolos principalmente quien más los demanda, quien más los usa, sobre todo un servicio como es éste de la actividad deportiva.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: No mucho más que decir, simplemente pues aclarar que el Equipo de Gobierno piensa estudiar, llevar a la revisión ese criterio de empadronamiento que se exige para beneficiarse de muchas de las instalaciones deportivas y lo vamos a ver.

Simplemente decir que al Sr. Gaitero parece que le molesta que hoy vengamos con propuestas de cumplimiento de nuestro programa electoral, desde el primer día, ustedes no llevaban en programa esas subidas que luego aplicaron, así no tenían que cumplirlo.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Brevemente, efectivamente nosotros estuvimos en contra de las subidas de tasas, de precios y de impuestos que practicó el anterior Equipo de Gobierno, estuvimos en contra, lo criticamos, lo manifestamos y por tanto en nuestro programa electoral proponíamos unas rebajas y los ciudadanos entendieron que ese es el camino y nos han dado su confianza, y lo que hacemos es cumplir con eso.

No vamos a rebajar, Sr. Parejo, todas las ordenanzas fiscales en el mismo mes, lo vamos a ir haciendo, entre otras cosas porque ésta sí que era conveniente hacerla en este punto para que por ejemplo la piscina climatizada que empezara su actividad...pues ya la ordenanza esté aprobada y además haya superado la fase de alegaciones en la que obviamente hay que exponerla al público y demás. Por tanto, ésta sí que era obligada presentarla en este punto.

Las rebajas se aproximan mucho al 50 por ciento en su conjunto porque lo que se ha demostrado es que sangrar el bolsillo de los ciudadanos, como hicieron ustedes, ni siquiera ha generado

más recursos a las arcas municipales, porque es como la economía doméstica, si gastas mucho más de lo que ingresas lo mismo da ingresar mucho más. Lo que sí han podido conseguir es que determinados usuarios no vayan a las instalaciones y vayan otros, y nosotros participamos de un criterio, necesitamos que la gente tenga más dinero, por eso proponemos planes de empleo y trabajo, y al mismo tiempo necesitamos que la gente tenga más dinero sacándole menos dinero del bolsillo porque quien ha subido el IBI en Manzanares el 20 por ciento han sido ustedes, y al final para qué, para gastarlo en otras políticas.

Si lo que está claro es que no compartimos el mismo modelo y no pasa nada tampoco, sencillamente nosotros creemos que lo bueno de las instalaciones deportivas es que estén muy utilizadas y hace 5-6 años llamabas al polideportivo y tenías que reservar una pista 3 días antes y últimamente llamaras a la hora que llamaras los conserjes te decían “ven cuando quieras que están libres”, esa es la realidad. Y para las personas que no quieren ver la realidad pues se la doy en datos, en el año 2012, antes de que ustedes aplicaran una subida que en algunos casos llegaron al 200 por ciento, se recaudaban 294.000 euros en las instalaciones deportivas, y después de la subida del 200 por ciento al siguiente año se recaudaron 316.000, prácticamente lo mismo, lo cual significaría que muchísimas personas dejaron de practicar deporte. Y al siguiente año bajó a 307.000, lo cual significa que aún más personas dejaron de hacer deporte, y nosotros creemos que los servicios públicos y las instalaciones públicas son rentables si se utilizan, si no se utilizan no son rentables y estamos cumpliendo lo que hemos dicho a los ciudadanos que íbamos a hacer, y nos alegramos que la mayoría de Grupos compartan este camino, que lo iremos mejorando, que tenemos tiempo, que admitiremos todas las propuestas que hagan falta, que creemos que el Partido Popular también se puede sumar a estas iniciativas, que no son incompatibles, que el pasado, pasado está. Que vamos a rebajarle a los ciudadanos de Manzanares la carga impositiva y al mismo tiempo no vamos a incrementar la deuda de este Ayuntamiento, no, no vamos a incrementar la deuda del Ayuntamiento.

Yo creo que el asunto está suficientemente debatido, que los ciudadanos de Manzanares sepan que las instalaciones deportivas a partir de un par de meses que esté aprobada esta ordenanza van a ser prácticamente la mitad de baratas o cuando menos entre el 30-40 por ciento, depende de algunas de ellas, y cumplimos con ello lo que nos comprometimos con los ciudadanos.

**8,10. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por actividades deportivas.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, del concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe de Intervención.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, del concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por actividades deportivas, en cuanto a:

1. El apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza, para dejarlo redactado como sigue:

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

<i>Escuelas Deportivas Municipales para menores de 18 años (por temporada y persona)</i>	30 €
<i>Cursos de tenis y pádel para adultos (por mes y persona)</i>	15 €
<i>Cursos de Autodefensa (por temporada y persona)</i>	40 €
<i>Aerobic y Mantenimiento físico para adultos (por temporada)</i>	40 €
<i>Mantenimiento Físico 3ª Edad (por temporada)</i>	20 €
<i>Cursos y Escuelas de Verano (por persona y mes)</i>	15 €
<i>Cursos Natación Piscina Cubierta (por sesión y persona)</i>	
<i>Bebes y Niños 0 – 15 años</i>	2 €
<i>Adultos</i>	2,50 €
<i>Tercera Edad a partir de 65 años</i>	1 €
<i>Minusválidos</i>	1 €
<i>Cursos Natación Piscina de verano (por mes y persona)</i>	
<i>Niños (hasta 15 años)</i>	30 €
<i>Adultos</i>	40 €
<i>Minusválidos</i>	30 €
<i>Participación en ligas locales de aficionados (por persona y competición)</i>	
<i>Fútbol</i>	5 €
<i>Baloncesto, Fútbol 7 y Fútbol sala</i>	6 €
<i>Participación en torneos de feria y fiestas patronales (por equipo y competición)</i>	25 €

*Notas:*

- a) *En los cursos, las inscripciones que se hagan a partir del tercer mes de iniciación del curso se prorratearán al tiempo efectivo de curso.*
- b) *Los titulares de Bono Deporte tendrán los siguientes descuentos:*
  - *Descuento del 50% en escuelas deportivas y cursos y actividades que se organicen desde el Área de Deportes del Ayuntamiento.*
  - *Descuento del 50% en el precio por inscripción en ligas deportivas de aficionado.*

2. La disposición final queda redactada como sigue:

*La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2015, una vez publicada su aprobación definitiva en el BOP, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.*

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Ver para creer, no, el Partido Popular se niega a una bajada de un precio público.

En la Ordenanza que nos toca hablar ahora, que es la reguladora de actividades deportivas, hay también una bajada, y yo lo único que echaría en falta y por lo tanto, aunque voy a votar a favor ahora de la modificación, sí anuncio de que si queremos introducir o estudiar por lo menos la posibilidad de introducir una cláusula social que permita algún tipo de bonificación de los precios a personas o familias con dificultades económicas y así no se les prive en algunos casos del derecho a participar en estas actividades. Entonces, yo creo que la Ordenanza está justificada, no, y por no repetir el debate anterior sí creo que efectivamente los precios públicos y demás deben tener también una finalidad social o por lo menos así lo entendemos nosotros, y en este sentido sí creemos que esta rebaja cumple en parte esa finalidad pero si no introducimos algún factor corrector se podría excluir del disfrute de estos servicios a alguna gente y por lo tanto nos reservaremos el período de exposición pública para presentar esta propuesta de bonificación.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: No utilizaré nada más que una expresión, como la anterior creemos que tiene esto un impacto social que hay que aprovecharlo, en la medida de las posibilidades daremos toda la confianza al Equipo de Gobierno para que acogiendo y escuchando las propuestas que aquí se hagan realmente el proyecto sea mejorable en la medida de lo posible.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros vamos a estar a favor, más aún de esta segunda propuesta que la anterior, puesto que afecta a escuelas deportivas, al ser propuesta para rebajar precios a grupos de personas me parece todavía más interesante que la rebaja individual.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En definitiva, con la argumentación anterior, lo que no paguen unos lo tendrán que pagar otros, es decir, el dinero no se multiplica, lo que se gaste en estas partidas se tendrá que dejar de gastar en otras finalidades, ya

veremos en cuáles, y sí me parece interesante el argumento del factor social que ha manifestado Izquierda Unida, es decir, habrá quien pueda pagar perfectamente la tarifa actual y habrá, como dicen ustedes, habrá personas que por su situación no puedan pagar esa tarifa incluso otra más baja, muy bien, céntrense en esas personas, hagan algún tipo de bonificación, de estudio, de carnet especial, para aquellas personas que estén en paro, para familias numerosas, incidan en esa línea, para que la rebaja se centre en quien verdaderamente no puede pagar, si no pues al final, insisto en lo mismo, si al final es que lo pagamos entre todos.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: En los mismos términos que la anterior, pues proponemos una rebaja que no es lineal, no es lineal el 50 por ciento en todas, sino que hemos ido viendo concepto a concepto cuál se podía bajar y cuál no en función de determinadas criterios.

Decir que en este punto el coste de servicio se cubre algo más, pero bueno, aún así entendemos que hay que bajar el precio para que las actividades puedan ser compartidas por mucha más gente y bueno, pues iba a decir algunos ejemplos para que sepáis en qué consisten estas rebajas. Por ejemplo, las escuelas deportivas municipales que el Sr. Parejo las ha nombrado antes, para menores de 18 años, antes costaban 50 euros y ahora van a costar 30, entendemos que 50 euros eran un esfuerzo muy grande para una familia si tenía varios hijos y querían acudir a estas escuelas deportivas. Los cursos de autodefensa o de aeróbic y mantenimiento físico para adultos, por temporada y persona antes costaban 50 euros, ahora van a pasar a costar 40. Por ejemplo, los cursos de natación en la piscina cubierta, por sesión y persona, los bebés y niños pagaban 3 euros, ahora van a pagar 2; los adultos pagaban 4 y ahora van a pagar 2,50. En los cursos de natación en la piscina de verano por mes y persona, por ejemplo antes los niños hasta 15 años pagaban 60 euros, ahora van a pagar justo la mitad, 30, y los adultos pagaban 80 por estos cursos y ahora van a pagar 40 euros. Por ejemplo, la participación en ligas locales de aficionado, que esto interesa a mucha gente, por persona y competición, en fútbol antes se pagaban 10 euros y ahora vamos a pagar 5 euros, y se introduce que la participación en torneos de feria y fiestas patronales, por equipo y competición, antes se pagaba de manera individual, 5 euros cada uno de los integrantes del equipo, ahora por equipo se va a pagar 25 euros solamente. Es un ejemplo de las bajadas que vamos a llevar a cabo, esperamos que se apruebe.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Insistimos en que la subida que se produjo no generó más ingresos, por tanto la bajada que ahora se va a producir estamos convencidos de que no van a disminuir los ingresos, sencillamente va a haber una mayor participación y en todo caso va a ser una participación más justa, porque va a tener el acceso a todas las personas.

Tomamos nota también de los apuntes tanto del Sr. Martín-Gaitero como del Sr. Ramírez, puede haber fórmulas que se apliquen a esta Ordenanza. Si nos vamos al proceso de alegaciones, tal vez corremos el riesgo en ralentizar y posponer su aplicación, no obstante hoy lo que estamos haciendo es someterla a votación y a partir de ahí el resto de Grupos pueden tomar la decisión que consideren.

**8.11. Creación y composición de Comisiones Informativas: Comisión de Hacienda.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a los apartados 4.1101 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal, propongo la constitución de la siguiente Comisión Informativa, con arreglo a lo siguiente:

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

**Presidente:** D. Julián Nieva Delgado (Alcalde-Presidente)

**Vicepresidente:** D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique

#### **Grupo Municipal Socialista**

Titulares:

- D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
- D. Pablo Camacho Fernández-Medina
- D<sup>a</sup>. Gemma de la Fuente López

Suplentes: El resto de Concejales

#### **Grupo Municipal Popular**

Titulares: (3 Concejales)

Suplentes: El resto de Concejales

#### **Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares**

D. Juan Luis Parejo Martín

#### **Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia**

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

#### **Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Miguel Ramírez Muñoz

Las funciones de la Comisión de Hacienda, en principio, serían las siguientes:

- Informar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y de las modificaciones que hayan de ser aprobadas por el Pleno.
- Conocer con carácter previo a su presentación al Pleno del Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Conocer con carácter previo a su presentación al Pleno del Ayuntamiento la información de la ejecución del Presupuesto y del movimiento de la tesorería elaborada a la finalización de cada trimestre natural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo.

La periodicidad de las reuniones de la Comisión de Hacienda será trimestral.

Los miembros de la Corporación, a excepción de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, percibirán por cada asistencia a sesiones de la Comisión de Hacienda la cantidad de 120 euros.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta era una de las peticiones o propuestas que hicimos desde Izquierda Unida en la primera reunión de portavoces y creíamos necesaria la creación de algún organismo que sirviera para ir controlando la ejecución del Presupuesto y para ir controlando la gestión económica del Ayuntamiento, y nos alegramos de que haya tenido eco esta propuesta y por tanto vamos a pedir el voto a favor de que se cree esta Comisión para tener un mejor gobierno municipal.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Dado que fue un tema planteado previamente en la reunión de Junta de Portavoces, nosotros no haremos ninguna más alegación, estaremos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Venía ya de acuerdo de Junta de Portavoces, estaremos a favor de la Comisión.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En principio, una Comisión más no tiene por qué ser mala, sí hay que decir que es una Comisión más de las de cobrar, luego decimos lo que nos cuesta la Corporación, ésta, señores, va con asistencia, para que se entienda también el voto.

Creemos mucho más necesaria la Comisión de empleo que se han cargado, por tanto estaremos a favor de la creación de la Comisión de Hacienda pero creemos que hay otras más necesarias como es la de Empleo, que con la misma celeridad que han montado ésta podrían haber montado la otra.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Como llevábamos en programa y como hemos explicado a lo largo de toda la campaña, queremos mayor participación, queremos mayor transparencia, y la creación de esta Comisión pues viene a cumplir esas dos misiones. Por un lado, queremos complementar a la Comisión Especial de Cuentas que entendemos que tiene un carácter mucho más técnico y más formal, y le vamos a dar una composición a esta Comisión pues como la Comisión de Asistencia a Pleno, 5 miembros tendrá el Grupo Municipal Socialista, 3 el Grupo Municipal Popular, y 1 cada uno de los Grupos minoritarios. Entendemos que la representación está perfectamente hecha.

¿De qué se va a ocupar esta Comisión de Hacienda? Va a llevar asuntos importantes porque va a informar del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y de las modificaciones que se hayan

de aprobar por Pleno, va a permitir a todos los corporativos conocer antes de la presentación en Pleno pues la liquidación del Presupuesto General, va a dar a conocer a los corporativos antes de que venga a Pleno la información del grado de ejecución del Presupuesto y del movimiento que hay en la tesorería. Y todo esto va a suceder cada 3 meses, entendemos que como bien decía antes, esto permitirá una mayor transparencia y una mayor participación.

Parece que el Sr. Gaitero no va a cobrar esta Comisión o no la quiere cobrar.

**Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara:** No sabemos si el Sr. Gaitero estará o no estará en esa Comisión.

**Sra. Labián Manrique:** Esta actuación, como decía, (antes de la interrupción del Sr. Gaitero) que pondremos en marcha, viene a complementar a otro tipo de actuaciones que vamos a hacer, que vamos a acometer en aras de conseguir esa mayor participación y esa mayor transparencia del Gobierno.

Vamos a modificar el ROM, como me he comprometido antes, como nos hemos comprometido, vamos a crear el Portal de Transparencia y vamos a crear otra serie de Comisiones, no todas de cobrar Sr. Gaitero, no se preocupe, en aras de una mejor apertura de este Ayuntamiento, una mayor transparencia y una mayor participación. Por ejemplo, tenemos previsto crear el Consejo Local de las Artes y la Cultura, tenemos previsto también crear el Consejo Local de la Mujer o la Mesa de la Salud Escolar, es decir, vamos a crear más órganos de participación y de control del Gobierno.

Nuestro compromiso con los ciudadanos es firme y es sincero, lo hemos expresado a lo largo de toda la campaña y lo vamos a ir demostrando día a día, no solo en nuestra labor en el Ayuntamiento sino también aquí cuando vengamos a los Plenos. Este Pleno es una prueba de nuestro compromiso con Manzanara, hemos traído aquí para ser el primer Pleno una bajada de los sueldos con un ahorro a la Corporación de 122.000 euros, hemos aprobado una modificación de créditos de 310.000 euros para dar trabajo a 100 personas que lo necesitan de manera urgente, hemos rebajado los precios públicos de las instalaciones y las actividades deportivas, nos hemos comprometido a impulsar o a solucionar el problema que viene con el cierre de los comedores escolares en verano y además vamos a dar un impulso a la transparencia y a la participación con la creación de esta Comisión.

No sólo será hoy por ser el primer Pleno, sino que lo veréis a lo largo de la legislatura, Pleno a Pleno, nuestro compromiso vendrá aquí todos los meses.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y tal vez, aunque no era obligada la aclaración, puesto que el Sr. Romero-Nieva, portavoz de UPyD, conoce perfectamente el Reglamento, he de hacer una interpretación sobre el hecho y la decisión de que en algún Pleno no todas las mociones que se presenten obligatoriamente tienen que ser tratadas en ese Pleno. La Ley establece y le reconoce ese derecho, y el Reglamento, a la Alcaldía.

No es voluntad de esta Alcaldía ser restrictivos en cuanto a los derechos y al trabajo de la oposición pero sí es verdad que hay 5 Grupos representados y también hemos de considerar si es posible que este Salón de Plenos tiene que ser muy operativo y debemos venir a traer propuestas que sean aprobadas inmediatamente o puedan tener un reflejo en los ciudadanos. Estoy con ello despreciando alguna propuesta de su Grupo, no, de hecho será tratada y será incorporada al expediente de la próxima Comisión de Asistencia a Pleno y sin duda ninguna

vendrá dictaminada al próximo Pleno ordinario.

Criterio, pues que creo sencillamente que no podemos desbordar quizás el trabajo de la sesión plenaria con todo tipo de propuestas, que siempre son legítimas, que siempre las podemos entender. En este caso, si me lo permite, una moción que ya se aprobó aquí hace no demasiado tiempo en la que todos los ciudadanos hace poco más de 1 año, en la que todos los Grupos, en la que todos los representantes estábamos de acuerdo en algo, en la que el Equipo de Gobierno y otros Grupos lo llevan en su programa electoral, en la que a día de hoy no hay Gobierno Regional, ser el primero en plantearlo es legítimo, lo que pasa que en este caso la Alcaldía considera que no es un asunto que deba tener tanta urgencia, probablemente si no lo comparte lo podría entender, pero si es posible y vale para todos, que las mociones que presentemos tengan el carácter de urgentes y si no, que se presenten con carácter previo a la Comisión de Asistencia a Pleno y esta Alcaldía se compromete a llevarlas a Comisión de Asistencia a Pleno para que sean dictaminadas, y en función de eso sean tratadas, para de alguna manera también, esto es una intención y desde luego me comprometo, para de alguna manera también limitar que no acabar o reducir en la medida de lo posible el hecho de las mociones en el último momento o en el último día. Valdría también para la moción de incorporar o mejor dicho, la propuesta porque no es una moción, de incorporar a la página web las declaraciones de bienes de los corporativos, eso también se trató en este Salón de Plenos en su momento y en cumplimiento de la Ley de Transparencia se va a hacer y se va a hacer porque tenemos que cumplir la Ley y se va a hacer imperativamente a partir de una fecha, que es en diciembre. Pretender también que estemos aquí debatiendo lo que la Ley nos va a obligar dentro de unos meses pues puede ser una intención, se podría quedar en el ámbito del ruego, entonces con todo el respeto y que interprete de verdad que respetamos el trabajo de la oposición, algunas mociones si no se considera de verdad que está suficientemente justificado el carácter de urgencia pues se corre el riesgo de que no vengan a la sesión plenaria.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se tratan las formuladas conforme sigue:

## **GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA**

### **PREGUNTAS**

Algunos vecinos de la localidad nos han trasladado su preocupación por el aumento de ratas que se hacen notar en el entorno de calles y viviendas, otros muchos confirman esto ante nuestras preguntas para corroborarlo, y además nos consta que al Ayuntamiento han llegado, en el transcurso del presente año, denuncias en tal sentido por alguna asociación vecinal, incluso con soporte gráfico, que aún no han tenido respuesta.

¿Considera el Sr. Alcalde que este es un tema de importancia de salubridad del medio con incidencia en la comunidad?

En el supuesto afirmativo a la pregunta anterior, ¿piensa proceder a tomar medidas, y qué medidas, al objeto de poner fin a la plaga de ratas en Manzanares?

*Sr. López de Pablo Rodríguez de la Paz: Sr. Romero-Nieva, consideramos que el tema sí que puede conllevar un problema de salubridad, el tema de la existencia de ratones y de ratas. Otra cuestión es considerar que eso sea una plaga o que sean unos hechos puntuales y determinados. Nosotros no creemos que exista una verdadera plaga de ratones o de ratas o de otro tipo de roedores, simplemente hay hechos puntuales que ya han sido denunciados aquí en este Ayuntamiento.*

*En cuanto a la solución, el Ayuntamiento tiene un convenio con una empresa que se dedica al control de plagas desde hace un tiempo y que realiza campañas periódicas para eliminación de focos de este tipo. A su vez, se atienden, se han atendido y se seguirán atendiendo los requerimientos que tengamos al respecto por parte de los ciudadanos en este tema, así como cualquier otro que pueda afectar a la salud pública.*

Algunos usuarios de la Biblioteca Municipal Lope de Vega han requerido de nuestro interés sobre la viabilidad de ampliar horarios de disponibilidad de la misma, sobre todo en épocas determinadas por necesidades de los estudiantes, fundamentalmente. El partido que sustenta al Equipo de Gobierno Municipal incorporó en su programa la posibilidad de ampliar a horario nocturno en época de exámenes el uso de la biblioteca.

¿Considera el Sr. Alcalde que es viable la extensión horaria del servicio de biblioteca aunque sólo sea en determinadas fechas?

¿Ha estimado el Equipo de Gobierno Municipal la dotación presupuestaria para hacer efectiva las medidas que faciliten el uso en horario ampliado o extendido de la biblioteca municipal?

**Sra. Cebrián Sánchez:** *Se ha estudiado la viabilidad, por supuesto es viable, se están estudiando los horarios que nos solicitan los usuarios con más frecuencia.*

*Lo llevábamos en programa y se va a hacer con toda prontitud. Tenga en cuenta que llevamos 2 semanas de gobierno, estamos en las primeras tomas de contacto para conocer las demandas de los ciudadanos. No le quepa duda que mi compromiso, nuestro compromiso con la cultura de Manzanares es total.*

*Respecto a la segunda pregunta, es que no tenemos todavía una estimación exacta porque no conocemos el dato de horas y personal necesario, haremos un cálculo exhaustivo y cuando lo sepamos por supuesto lo daremos a conocer.*

La práctica totalidad de los vecinos de Manzanares solemos pasar de vez en cuando por la calle Empedrada, y todos vemos cómo en horas punta la afluencia de personas es importante. Cuando esta afluencia de vecinos es mayor es cuando mejor se aprecia la falta de respeto a la señalización de tráfico sobre la prohibición de pasar circulando en bicicleta, con lo que ello tiene aparejado de riesgos para las personas. Muchos vecinos se han quejado de esto.

¿Comparte el Sr. Alcalde nuestra exposición de motivos?

¿Estaría el Equipo de Gobierno Municipal por la labor de ver cómo se podría mejorar el cumplimiento de las indicaciones de tráfico sobre bicicletas en la calle Empedrada, y cómo lo piensa hacer?

**Sr. López de Pablo Rodríguez de la Paz:** *Sr. Romero-Nieva, sí que compartimos su preocupación, de hecho este tema está pendiente de informe. Se pidieron informes para este tema de seguridad vial, para éste y para otros a la policía locales. Estamos pendientes de recibir los informes en cuanto a señalización, en cuanto a qué medidas de vigilancia se pueden adoptar respecto al tema, lo que pasa es que todavía no hemos recibido los informes de ese tema y de otros tantos que hay respecto a problemas de seguridad vial.*

*Como ha dicho mi compañera, llevamos 2 semanas y los informes están pedidos, pero todavía no están recibidos. De todas formas, ese tema tenga en cuenta que hemos pensado en él y que están los informes pedidos.*

¿Conoce el actual Equipo de Gobierno Municipal, o puede conocer e informar cual es el gasto municipal en acciones judiciales, como demandante o demandado, que se han producido en este Ayuntamiento desde junio de 2011 a junio de 2015?

¿En cuantas y en qué tipo de acciones judiciales ha intervenido durante estos cuatro años el Ayuntamiento?

¿En cuantas acciones o pleitos nuestro Ayuntamiento se ha visto perjudicado o beneficiado, y por qué motivos y con qué resultados?

¿Qué actitudes piensa el actual Equipo de Gobierno Municipal tomar sobre los pleitos que a día de hoy tenga en vigor, sean estos como demandante o demandado?

*Sr. Alcalde-Presidente: Reconozco, Sr. Romero-Nieva, que en cuatro preguntas hace un planteamiento que podría valer para un Pleno casi extraordinario. No es tan sencillo ni recopilar todos esos datos ni mucho menos facilitarlos, no porque la gente no tenga derecho a saberlo, no porque la gente no esté suficientemente madura como para saber cuáles son todos los pleitos. Sí es verdad que habla desde junio de 2011 a junio de 2015, y un Ayuntamiento como éste sinceramente ha tenido en ese período de tiempo muchísimas situaciones judiciales.*

*Para que vea de la voluntad de responderle pues le diré que el gasto, sin contabilizar indemnizaciones que hayan podido derivarse a empleados o a trabajadores como consecuencia de situaciones judiciales, el gasto jurídico ha sido muy importante, muy alto, más de 400.000 euros en estos 4 años.*

*En el año 2011, 110.248. En el año 2012, 119.682. En el año 2013, 79.608. En el año 2014, 80.532. Y en el año 2015, 34.167. Queda pendiente de resolverse una factura de un bufete de abogados de 20.000 euros.*

*El gasto es muy importante, de ahí que la cantidad gastada nos parezca que es algo a estudiar porque nos parece que ha estado verdaderamente desproporcionado. Se ha trabajado con muchos bufetes de abogados distintos, siempre estamos convencidos que el criterio en la mayoría de los casos era la defensa de los intereses del Ayuntamiento y de los ciudadanos, pero por otro lado creemos que no ha resultado tampoco verdaderamente rentable esa situación.*

*Ha habido muchas demandas de carácter laboral, suele ser habitual. En un Ayuntamiento como el nuestro hay muchísimos trabajadores, lo decía antes nuestra portavoz en otro extremo y en algún caso este Ayuntamiento es una empresa de más de 400 trabajadores, lo cual da lugar a reclamaciones o a reivindicaciones que en algunos casos, yo creo que en excesivos casos, ha acabado en la vía judicial, con desigual resultado, eso también lo podría decir. Para hacer un detalle exhaustivo de todos los casos habría, si me lo permite, que hacer un trabajo desde Secretaría o desde otras dependencias del Ayuntamiento muy arduo.*

*¿Cuál es la actitud que tiene el actual Equipo de Gobierno?, pues la de defender los intereses de este Ayuntamiento y los intereses de este Ayuntamiento son los de los ciudadanos de Manzanares, probablemente hagamos un trabajo para abaratar el coste jurídico, si lo conseguimos lo diremos.*

*¿Qué asuntos hay pendientes de resolver?, pues muchos, algunos son públicos y se han ido a la vía judicial, algunos están en vía contencioso-administrativa, y es verdad que ha habido siempre un resultado desigual, porque en el ámbito jurídico es muy difícil que no sea así. Incluso en asuntos laborales que parecen como más claros a priori pues luego algunos no salen tampoco de la misma forma.*

*Por tanto, como una respuesta global en este punto le diré que sí que es verdad que el gasto ha sido muy alto, que no le puedo yo tampoco garantizar al 100 por 100 hasta donde se puede reducir, creemos que sí y que también como Equipo de Gobierno vamos a tomar otras decisiones en este aspecto. Hemos apoyado al anterior Equipo de Gobierno en la defensa de*

*los asuntos jurídicos de importancia de este Ayuntamiento y casi pedimos para la oposición el mismo criterio. Nosotros, antes de tomar posesión, mantuvimos la Sra. Labián y yo una reunión con el Sr. Martín-Gaitero y el anterior Alcalde en la que lo que debatimos fue las situaciones jurídicas que teníamos encima de la mesa y que más allá de la política y del resultado significa que los intereses de los manzanareños hay que defenderlos, a veces en los juzgados, y luego el resultado viene después, en eso sí que hemos coincidido. Si luego necesitan más datos sobre este aspecto nos los piden y ponemos a su disposición los expedientes como para el resto de Grupos representados.*

En enero de 2015 el Ayuntamiento de Manzanares firmó un convenio con la Fundación “Te Ayudo”, según conocimos por la prensa, para el establecimiento de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para prestar servicios a unas 20 familias que han de desplazar a sus hijos fuera de nuestra localidad, y a otras tantas, que necesitándolas, por diversos motivos no pueden recibir dichas prestaciones. La apertura del centro estaba prevista para el mes de marzo de 2015, según la entonces Concejal de Servicios Sociales.

¿En qué estado se encuentra el desarrollo de dicho convenio?

Inicialmente estaba previsto un número de 25 plazas, pero las necesidades reales para ser atendidas podrían alcanzar hasta a 50 familias. ¿Ha estimado el Ayuntamiento el abordaje de ampliación de plazas para alcanzar un resultado óptimo de los servicios prestados?

¿Cuál es el coste estimado anualmente para el mantenimiento de las prestaciones de dicho centro?

**Sra. Labián Manrique:** *Como bien ha dicho el Sr. Romero-Nieva, se firmó el convenio, ese convenio comprometía al Ayuntamiento a aportar un local mediante un contrato de arrendamiento. También se comprometía a dotar a dicho local con un equipo informático y con conexión a internet, y con el servicio de limpieza que también estaba incluido en este convenio.*

*El convenio tiene vigencia a 1 año, solamente 1 año, y decirle cómo está el asunto. Me he reunido con la asociación “Te Ayudo”, que es la asociación que va a poner en marcha este centro de atención temprana, y le diré que la obra a día de hoy está ejecutada al 80 por ciento, se tiene previsto que finalice aproximadamente a finales de julio, y es posible que a principios de septiembre pudiera estar el centro impartiendo su actividad.*

*El gasto más importante que tenemos en el mantenimiento de este servicio es el alquiler sin ningún género de duda porque igual que el anterior Equipo de Gobierno era muy austero para algunas cosas para otras era excesivamente generoso, y de hecho va a pagar un alquiler de 500 euros por el local, los gastos este año de mantenimiento, incluyendo la obra que se va a realizar, ascienden a 44.842,87 euros, y también decirle que el resto de años será menor porque, claro, una vez adquirido el ordenador y una vez hecha la obra, el gasto que se tiene previsto por ejemplo para el 2016, de mantenimiento, sería de 12.654,36 euros. Aportarle otro detalle y es que este arrendamiento que se ha hecho por valor de 500 euros al mes, que a mí me parece excesivamente caro, se ha hecho para 5 años. Con lo cual, al final, cuando*

*transcurran estos 5 años el gasto total que ha ido destinado a ese alquiler será de 36.300 euros.*

*¿Qué más problemas han tenido las chicas de la asociación “Te Ayudo”, digo chicas porque son todo mujeres muy jóvenes?, pues que por ejemplo habían solicitado una subvención a la Junta de Comunidades para temas de personal y mantenimiento del centro, y para dotar al centro de recursos, y han tenido que devolver una parte de la subvención porque la obra no estaba finalizada a tiempo, porque como bien has dicho el centro estaba previsto que se abriera en marzo de 2015 y no se ha abierto.*

*Creo que se me olvida una pregunta, que es la de que estaba previsto un número de 25 plazas, pero que podrían ser 50 las que se estima...su número es acertado, podrían ser 51 los niños que se podrían favorecer de este servicio. Decirle que hemos consultado con la empresa y nos han estado explicando que en todos los sitios siempre que se abre un centro de atención temprana, primero se implanta un módulo con 25 niños y una vez que ese módulo está funcionando y se constata que todo va bien, pues entonces se puede ampliar a otro módulo más, que es lo que necesitaríamos aquí para poder dar cabida a esos 51 niños. ¿Qué más decirle en ese sentido?, pues he preguntado que qué sería necesario para poder llevar a cabo esa ampliación, lo primero que se le autorizara porque ya estuvieran funcionando, y lo segundo sería que ahora van a empezar a funcionar con media jornada pues sería que los trabajadores funcionaran con jornada completa.*

Previo al planteamiento de una posible petición de auditoría sobre el “PROYECTO BÁSICO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RÍO AZUER”, es preciso poder obtener antes respuesta a algunas preguntas que nos ayuden a fundamentar dicha petición.

Las cuatro primeras preguntas que se plantean ya fueron tramitadas mediante registro general del Ayuntamiento, como dan fe las copias de las mismas que en este escrito se adjuntan, y quedaron sin respuesta por la Corporación anterior. La quinta en consecuencia de la ausencia de respuesta a las anteriores.

¿Es Carlos López Buendía (Técnicos en construcción TECO, S.L.) autor del “Proyecto Básico de Mejora y Acondicionamiento del río Azuer”, que aparece referenciado al mes de marzo de 2014 en el apartado 1: Antecedentes, del Documento nº 1, MEMORIA, del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DEL RÍO AZUER Y SU DERIVACIÓN EN MANZANARES (CIUDAD REAL), y que también aparece referenciado en el Anejo nº 7. DRENAJE. CÁLCULOS HIDRÁULICOS del citado proyecto?

¿Es el “Proyecto Básico de Mejora y Acondicionamiento del río Azuer”, referenciado al mes de marzo de 2014 el mismo proyecto presentado en noviembre de 2013 ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana?

¿Quién, en qué fecha y por qué procedimiento administrativo, encargó y abonó los honorarios correspondientes a ese proyecto básico?

Civil CAD Consultores S.L. genera informes los días 26 y 27 de agosto de 2014. Estos informes aparecen en el Anejo 9: ESTRUCTURAS, y se presentan como parte integrante del proyecto firmado por Carlos López Buendía, como autor del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DEL RÍO AZUER Y SU DERIVACIÓN EN MANZANARES (CIUDAD REAL). ¿Este informe se emite e incorpora al PROYECTO a demanda de Carlos López Buendía?

El informe emitido por el Geólogo Cesar Domenech Morante de ATISAE, con fecha 17 de septiembre de 2014, recopila informes de muestreos firmados los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2014 como actas de ensayos de laboratorio, según el Anejo 3: GEOLOGÍA Y GEOTECNICA, se presenta como parte integrante del proyecto firmado por Carlos López Buendía, como autor del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DEL RÍO AZUER Y SU DERIVACIÓN EN MANZANARES (CIUDAD REAL). ¿Este informe se emite e incorpora al PROYECTO a demanda de Carlos López Buendía, en nombre de TECO?

A la luz de las cuestiones planteadas, ¿se podría asegurar que el concurso para el Proyecto de la obra en cuestión es conforme a todos los criterios normativos, y que previamente al mismo no hubo acciones que supusieran trabajos encaminados a predeterminar dicha concesión?

El contenido de las preguntas está fundamentado en el Proyecto técnico que se encuentra alojado en el servidor Web, en la url:

<http://www.manzanares.es/docs/AcondicionamientoRioAzuerManzanares.pdf>

*Sra. Díaz-Benito Romero: Decirle que lo que he hecho ha sido pedir la realización de dos informes, uno por parte de la Jefa del Servicio Técnico, que es D<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Patón, Arquitecto Municipal, y es la que ha supervisado todo el tema de esta obra. Y, por otra parte, he solicitado también un informe de la Intervención del Ayuntamiento para poder contestarle porque entienda que llevamos 10 días en el gobierno.*

*Respecto a la primera pregunta, tengo que decirle que haciendo referencia al informe de D<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Patón, el proyecto básico de mejora y acondicionamiento de la red del río Azuer y su derivación en Manzanares, de fecha de marzo del 2014, ha sido redactado por los técnicos D. Antonio Escribano Carbajosa y D. Miguel Ángel García Gómez, pertenecientes a la empresa Hidroambiente, S.L. (Ingeniería hidráulica y ambiental). Decirle también que he revisado el proyecto básico y no hay anexo nº 7, el que habla de cálculos hidráulicos es el anexo nº 2.*

*Referente a la segunda pregunta, tengo que decirle que también según el informe emitido por D<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Patón se desprende de este informe que consultado el libro de registro de salida el único documento que se remite a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, concretamente el 9 de diciembre de 2013, es el proyecto para la sustitución del puente existente en el Camino de Daimiel sobre el río Azuer. Destacar que también he comprobado personalmente el registro de salida del mes de noviembre de 2014 por si se trataba de un error en la pregunta y también he encontrado documentos relacionados con la Confederación Hidrográfica y con el proyecto del caz.*

*Referente a la pregunta nº 3, en referencia al proyecto de construcción, mejora y acondicionamiento de la red del río Azuer y su derivación en Manzanares, firmado por Hidroambiente, S.L., según el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, tengo que decirle que con fecha 29 de junio de 2015 se contrató por parte de este Ayuntamiento y fue por procedimiento de contrato menor y por un importe de 5.000 euros más IVA.*

*En referencia a las preguntas n° 4 y n° 5, tengo que decirle que según el informe de Intervención antes mencionado, en este Ayuntamiento no consta que se haya contratado ningún trabajo con la empresa Civil CAD Consultores, S.L. ni con la empresa ATISAE. Además no constan en la Intervención del Ayuntamiento otro contrato anterior con la empresa TECO que no sea el de la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obras de mejora y acondicionamiento de la red del río Azuer y su derivación en Manzanares. Por lo tanto, entra dentro de lo posible que D. Carlos López Buendía recopilase estos informes y los incorporase a su proyecto.*

*En referencia a la pregunta n° 6, para finalizar, ciñéndome a lo que dice el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, porque esa pregunta es la más importante, tengo que decir que en el punto n° 4 de dicho informe, se puede leer que “el procedimiento de contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución y de la dirección de obras de mejora y acondicionamiento de la red del río Azuer y su derivación en Manzanares, presenta la siguiente secuencia: fiscalización previa favorable del expediente el 19 de agosto de 2014 con la mención expresa de que en el expediente no se ha apreciado omisión de requisitos o trámites esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la hacienda municipal o a un tercero, por tanto a la fiscalización del expediente de contratación no consta en la Intervención del Ayuntamiento ningún dato relativo a acciones que supusieran trabajos encaminados a predeterminar dicha concesión”. Entonces, si necesita algún dato más, yo pongo a su disposición el expediente y lo podemos revisar.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:30 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.